

Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

Disposición consolidada

Materia: Subvenciones



Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE, 9 de Junio 2008, núm. 110)

Mediante Decreto 17/2008, de 22 de febrero, se ha regulado el contenido básico, procedimiento y determinación de los sujetos obligados a suministrar información a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo regulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Esta Orden, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 2 del referido Decreto, tiene por objeto la determinación del formato, detalle y características técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos.

Así, mediante el sistema de accesos que se establezca por la Intervención General de la Junta de Extremadura, los usuarios autorizados podrán introducir la información en la Base de Datos, bien directamente, o por fichero informático con los requisitos establecidos en esta Orden, salvo para los supuestos en que dichos datos sean obtenidos del Sistema Contable de la Comunidad Autónoma.

Además esta Orden establece, de conformidad con el apartado 3 de la disposición adicional del Decreto 17/2008, las especificaciones técnicas para la codificación del expediente gestor, de modo que se obtenga un código clave único para cada concesión en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, disposición adicional y disposición final primera del Decreto 17/2008, de 22 de febrero,

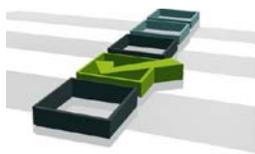
DISPONGO:

Artículo 1 Actuaciones previas de los órganos obligados a suministrar información

Los órganos obligados a remitir información a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (en adelante BDSCAE) deberán comunicar los datos identificativos de los usuarios y el perfil para los que se solicita autorización de acceso a la BDSCAE, conforme al formulario que se establezca por la Intervención General. La comunicación se realizará a través de las Secretarías Generales, en el ámbito de las Consejerías, y por los representantes legales en el caso de los restantes organismos o entidades que concedan subvenciones o hagan entregas dinerarias sin contraprestación.

Artículo 2 Contenido de la información a suministrar

La información a facilitar a la BDSCAE tendrá el contenido que, estructurado en operaciones, se



detalla en el Anexo I «Contenido de la información a suministrar» de esta Orden, de acuerdo a las especificaciones recogidas en el Anexo II «Formato de los campos usuales», en el Anexo III «Contenido de las tablas» y en el Anexo IV «Especificaciones técnicas del fichero de envío de información».

Artículo 3 Forma de suministrar la información a la Base de Datos de Subvenciones

1. La información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones se efectuará a través de alguna de las siguientes formas:

a) Grabación directamente por el usuario a través de la Intranet de la Junta de Extremadura, en la aplicación informática BDSCAE residente en la Intervención General.

Ésta será la forma en que se suministrará la información con carácter general por las Consejerías de la Junta de Extremadura y demás organismos y entidades dependientes de la misma que tengan acceso a la Intranet de la Junta de Extremadura.

b) Generación de un fichero de forma autónoma por el usuario, conforme a las especificaciones técnicas que se establecen en el Anexo IV de esta Orden, de las distintas operaciones, con sujeción a las especificaciones recogidas en los Anexos I, II y III, para su envío por vía telemática a la Intervención General.

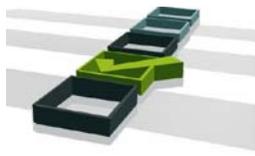
2. En todo caso, la información relativa a bases reguladoras y convocatorias se cumplimentará directamente por la Intervención General, sobre la base de la información recabada del gestor y de los datos publicados en los Diarios o Boletines Oficiales.

3. Igualmente se cumplimentarán directamente en la Base de Subvenciones por la Intervención General, tomándolos del sistema contable (SICCAEX), los datos de las subvenciones que otorguen los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma relativos a las siguientes operaciones: Cuadro de Financiación (84), Concesión (20), Pago de la Subvención (22) y Datos Personales (70).

Sin embargo, cuando tales subvenciones se abonen a través de Entidad Colaboradora o Habilitado, el órgano obligado al suministro de información deberá grabarla o generar el fichero correspondiente con los datos relativos a la: Concesión (20), Pago de la Subvención (22) y Datos Personales (70), si estos últimos no estuvieren en SICCAEX.

4. En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma respecto de las Entidades Colaboradoras o Habilitados que gestionen el pago de subvenciones, se cumplimentará por la propia Intervención General, desde los datos de SICCAEX, la operación denominada Entrega de fondos a Entidades Colaboradoras (01), correspondiendo al órgano obligado a suministrar la información correspondiente a las subvenciones enviar la información relativa a:

- Devolución de fondos a iniciativa de la Entidad Colaboradora en el pago (02).
- Justificación de la distribución de los fondos recibidos por la Entidad Colaboradora en el pago (03).
- Resolución del procedimiento de reintegro de fondos entregados a Entidad Colaboradora en el pago (05).
- Recaudación de reintegros de fondos entregados a la Entidad Colaboradora en el pago (08).



5. A efectos de que el proceso de importación directa de datos de SICCAEX resulte aplicable, por parte de los órganos de gestión del gasto, una vez que se hayan comprometido subvenciones de una determinada convocatoria de subvenciones, habrá de mantenerse el expediente presupuestario y subexpediente o contrato presupuestario hasta tanto se haya completado su pago, lo que conlleva para el supuesto de reorganizaciones administrativas o en el supuesto de traspaso de créditos provenientes de paralelas al cierre e inicio del ejercicio, que se mantengan los proyectos, expedientes y subexpedientes presupuestarios anteriores cuando los mismos tengan asignados compromisos o autorizaciones de gastos, debiendo cualquier alteración de los mismos ser autorizada expresamente por la Intervención General.

Artículo 4 Datos de inversión y empleo y de concurrencia de subvenciones

Para todas aquellas subvenciones concedidas a empresas privadas por las Consejerías de la Junta de Extremadura y demás organismos y entidades dependientes de la misma que se imputen a los conceptos 470 ó 770 y condicionadas a la realización de una inversión o un gasto y/o la creación o mantenimiento de empleo, los órganos concedentes deberán suministrar a la BDSCAE la información relativa a la inversión y el empleo y la concurrencia de otras subvenciones.

Cuando se deba suministrar la información anterior a la BDSCAE, se recogerá tal circunstancia expresamente en el acto o disposición de la convocatoria.

Artículo 5 Periodicidad de la remisión de la información

La información relativa a cada mes natural, junto con cualquier otra no facilitada anteriormente, deberá suministrarse a la Base de Datos de Subvenciones dentro del mes siguiente, sin perjuicio de que la misma pueda presentarse de forma continua sin esperar al vencimiento de dichos plazos.

Artículo 6 Sistema de acceso

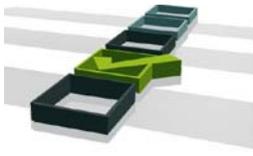
El control de accesos a la Base de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se efectuará a través de certificado electrónico reconocido, conforme a lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, aunque inicialmente se podrá efectuar a través de sistema de contraseña.

Artículo 7 Protección de Datos

1. La Intervención General de la Junta de Extremadura es el órgano responsable de los ficheros que se generen para dar soporte a la información de la base de datos autonómica sobre subvenciones y ayudas públicas.

2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ejercitarán ante la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3. La información contenida en la base de datos será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de control interno que corresponden a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como por los Órganos Gestores de subvenciones y ayudas públicas dependientes de la Junta de Extremadura, para el ejercicio de las funciones de comprobación que



tienen encomendadas.

4. Se cederá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Estado la información exigida por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Disposición adicional única Código de expediente gestor de subvenciones

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional del Decreto 17/2008, a partir del 1 de enero de 2009 por los Órganos Gestores de subvenciones de la Administración de la Junta de Extremadura se le asignará a cada concesión de subvención un código de expediente gestor, de modo que dicho código se conforme como un código de clave único para cada concesión en todo el ámbito de la Administración de la Junta de Extremadura.

No obstante, a petición justificada de la Consejería correspondiente, por la Intervención General se podrá exonerar para determinadas subvenciones o en su caso retrasar la puesta en marcha del referido código de expediente gestor único de subvenciones.

2. La formación del código de expediente gestor se realizará de acuerdo a las especificaciones que se establecen en el Anexo IV.

3. Todas las aplicaciones informáticas que contengan información relativa a subvenciones, ya sea en el ámbito de la gestión, administrativa, presupuestaria o contable, de seguimiento o control, deberá incluir entre los campos obligatorios el código de expediente gestor formado acorde a las normas establecidas en esta disposición.

4. Por los Órganos Gestores se utilizará este código de expediente gestor durante todo el procedimiento y en todos los actos del mismo, y será suministrado siempre, incluyéndose en cualquier tipo de resolución o documento que afecte a subvenciones.

5. Una vez iniciado un expediente, el mismo conservará el código de expediente gestor durante toda su vida administrativa, no siendo objeto de ningún tipo de modificación, ni aun en caso de reorganizaciones administrativas ni tampoco en caso de incidencias posteriores a la concesión que causen un cambio en la titularidad del mismo.

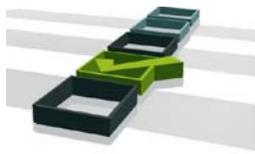
Disposición transitoria única Información al Registro

De acuerdo con la obligación de suministrar información a que se refiere la disposición transitoria única del Decreto 17/2008, deberá facilitarse a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma la información respecto de todas las subvenciones concedidas a partir del 25 de octubre de 2006 a las que resulta de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera Adaptaciones

La Intervención General podrá adaptar el contenido de los campos y las tablas como consecuencia de modificaciones en las especificaciones de la Base de Datos Nacional de Subvenciones o de la normativa que sea de aplicación, e introducir nuevos campos que permitan la adecuada



integración de la BDSCAE con los sistemas contables o de gestión.

Disposición final segunda Autorización

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Extremadura para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final tercera Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO I CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

A) INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable de cada convocatoria anual que deba ser incorporada a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se refiere a la identificación de las bases reguladoras que deben regir las convocatorias anuales así como otros datos de interés de las normas que las regulan.

En ausencia de convocatoria anual, a los efectos de información, se asimilarán a convocatoria:

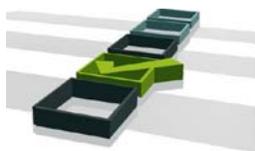
- las normas que establecen subvenciones nominativas,
- los convenios de colaboración de los que se derive la concesión de subvenciones, agrupados de acuerdo a su naturaleza o proyecto presupuestario de las subvenciones que contienen,
- las normas que otorguen un derecho objetivo a la obtención de subvenciones a aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos, salvo que sea necesaria una resolución anual para su aplicación, en cuyo caso, ésta tendrá la consideración de convocatoria, y
- cualquier otra norma o actuación equivalente a las anteriores.

La información será introducida al sistema por la Intervención General, sobre los datos obtenidos del Órgano Gestor y de las publicaciones de las disposiciones en los boletines y diarios oficiales.

La información, relativa a normativa aplicable, a comunicar por los órganos que conceden subvenciones será únicamente la relativa al cuadro de financiación de la convocatoria, y únicamente en aquellos casos en que esa información no pueda ser obtenida del sistema contable (SICCAEX).

1. BASE REGULADORA.

La identificación de las bases reguladoras y de su descripción se realizará a través de la operación «BASE REGULADORA (80)». Por la Intervención General se incluirán enlaces al texto de la normativa relacionada con la base reguladora. Se incluirán tantas disposiciones relacionadas como puedan existir, incluyendo las disposiciones modificativas o de corrección de errores que afecten a la base reguladora de la subvención, siempre que no deroguen la misma o impliquen cambios que exigirían una nueva alta. La información será introducida al sistema por la Intervención General, en base a los datos obtenidos del Órgano Gestor y de las publicaciones de las disposiciones en los



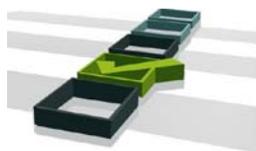
boletines y diarios oficiales.

2. CONVOCATORIA.

Respecto a cada una de las convocatorias anuales, existirá la identificación de su base reguladora, así como información sobre los aspectos de la normativa que regulan la concesión, el pago y la justificación de la aplicación de la subvención. Esta identificación se realizará a través de la operación «CONVOCATORIA (81)». Por la Intervención General se incluirán enlaces al texto de la normativa relacionada con la convocatoria. Se incluirán tantas disposiciones relacionadas como puedan existir, incluyendo las disposiciones modificativas o de corrección de errores que afecten a la convocatoria de la subvención, siempre que no impliquen cambios que exigirían una nueva alta. También se incluirá información acerca de los Expedientes de Gasto a los que se imputan los gastos de la convocatoria. La información será introducida al sistema por la Intervención General, sobre los datos obtenidos del Órgano Gestor y de las publicaciones de las disposiciones en los boletines y diarios oficiales.

3. CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El cuadro de financiación de la convocatoria será comunicado a través de la operación «CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA (84)» y en él se indicarán sus fuentes de financiación y las cuantías correspondientes y el importe total de la convocatoria; dicho importe será la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas, que, de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habrá sido fijado necesariamente en la convocatoria. Esta operación contendrá la información conocida en el momento de su comunicación y deberá ser actualizada cuando se produzca cualquier modificación. Para los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma no será preciso la realización de la comunicación de esta operación, pues se tomarán los datos del sistema contable (SICCAEX).

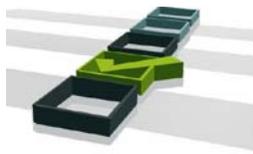


Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

BASE REGULADORA (80)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA80"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de las convocatorias asociadas a estas bases reguladoras.
1.- CLAVE. DE LA BASE REGULADORA				
19	4	Num	Año de la base reguladora	Año de publicación en el Diario o Boletín Oficial de la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención.
23	6	Num	Marginal de la base reguladora	Número secuencial con el que aparece numerada en el Diario o Boletín Oficial la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención. Dado que en el DOE no existe número secuencial se especificará el número del DOE en los cuatro primeros dígitos, y los dos últimos indicarán el orden que ocupa esta disposición en el sumario del DOE. Ej.- DOE nº 20 con un Decreto que figura en tercer lugar del sumario, se cumplimentaría como : 002003. En otro caso, número dentro del intervalo asignado por la Intervención General de la Junta de Extremadura.
29	3	Num	Ordinal de la base reguladora	En caso de bases reguladoras de subvención única tendrá el valor "000". En caso de que una única norma incluya las bases reguladoras de subvenciones distintas, el ordinal identifica cada una de las subvenciones incluidas en la norma, comenzando por "000", aunque será con carácter general "000" ya que no se puede determinar si las distintas subvenciones se convocarán conjuntamente o existirán convocatorias para cada subvención.
32	1	Alf	Tipo de normativa de la base reguladora	Hace referencia al origen de la norma. Valor existente en tabla "Tipos de normativa".
2.- DATOS DE LA BASE REGULADORA				
33	255		Denominación	Texto descriptivo de las bases reguladoras. En caso de que una única norma incluya las bases reguladoras de subvenciones distintas, la descripción contendrá referencias suficientes al apartado de la norma.
288	1		Remisión IGAE	S/N. Valor "S" si la información de la Base Reguladora y las Convocatorias que con ella se relacionan debe enviarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a que se refiere el artículo 20 de la Ley 38/2003 (BNDS). Si algunas de las convocatorias que pudiera producirse hayan de enviarse y otras no se cumplimentará como "S." Valor "N" en caso contrario.
289	1		Activa	S/N. Valor "S" indica que la base reguladora está activa; es decir de la misma pueden publicarse en el futuro nuevas Convocatorias. Valor "N" en caso contrario.
290	2		Rango Normativo	Indica el rango de la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención, Valor existente en tabla "Rango Normativo"
292	4		Nº Disposición	Indica el número de la Disposición. En el caso de que carezca de él contendrá "0000"
296	8		Fecha aprobación disposición	Indica la fecha de aprobación de la disposición.
304	150		Observaciones	En su caso, referencias textuales a cualquier aspecto no incluido pero que resulte de interés a los objetivos del control de las ayudas (normativa adicional, condiciones especiales, etc.)

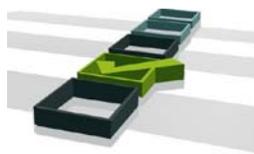


Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

CONVOCATORIA (81)

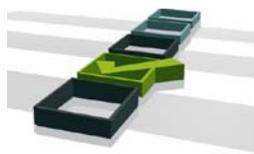
POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA81"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la convocatoria.
1.- CLAVE DE LA CONVOCATORIA				
19	18	Num	Convocatoria	Identificación de la Convocatoria anual de la subvención, de acuerdo con el contenido del Anexo II, "Formato de los campos usuales"
2 DATOS DE LA CONVOCATORIA				
37	14	Alf	Base Reguladora	Identificación de la Base Reguladora con el contenido previsto en la clave de la operación "Base Reguladora (80)"
51	255	Alf	Denominación	Texto descriptivo de las bases de la convocatoria. En caso de que una única disposición incluya las convocatorias de subvenciones distintas, la descripción contendrá referencias suficientes al apartado de la norma.
306	3	Alf	Función	Función política o pública perseguidos con el otorgamiento de la subvención. En caso de que la ayuda se dirija a más de una función, se elegirá la económicamente más representativa. Valor existente en tabla "Funciones"
309	4	Alf	Actividad económica	Sector de la actividad económica al que se dirige la subvención. En caso de que la ayuda se dirija a más de una actividad económica, se elegirán hasta tres como máximo en orden de las económicamente más representativas. Valor existente en tabla "Actividades Económicas". Sólo la primera se enviará a la IGAE
313	3	Alf	Objeto	Objeto financiero de la subvención; punto concreto de la estructura de los recursos financieros del beneficiario al que va dirigida la subvención. En caso de que la ayuda se dirija a más de un objeto, se elegirá el económicamente más representativo. Valor existente en tabla "Objetos de las subvenciones".



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

316	3	Alf	Momento de la justificación	<p>Determina si la justificación de los pagos regulados por la convocatoria debe ser anterior o posterior a su pago.</p> <p>Si no existe uniformidad en el momento de justificación de los pagos derivados de una misma concesión, se establecerá como momento de la justificación el correspondiente al último pago.</p> <p>En caso de que de una convocatoria se puedan derivar concesiones tanto de justificación previa como diferida, los gestores deberán separar, bajo ordinales de convocatoria distintos, las concesiones que se realicen con un tipo u otro de justificación o, en otro caso, considerar todos los pagos como de justificación posterior.</p> <p>En los casos de pagos de justificación posterior todos los tipos de pagos de las obligaciones (O) deberían de ser tipo 10</p> <p>Valor existente en tabla "Momentos de la justificación".</p>
319	3	Alf	Tipo de financiación	<p>Origen de los fondos que financian la ayuda.</p> <p>Valor existente en tabla "Tipos de financiación".</p>
322	1	Alf	Condición de concesión plurianual	<p>Valor "S" si se prevé la posibilidad de que puedan resolverse concesiones que impliquen compromisos de gastos de carácter plurianual.</p> <p>Valor "N" en caso contrario.</p>
323	8	Fec	Inicio de vigencia	<p>Fecha a partir de la cual pueden acordarse concesiones de la ayuda.</p>
331	8	Fec	Final de vigencia	<p>Fecha a partir de la cual no pueden acordarse concesiones de la ayuda.</p> <p>Si no se prevé, se consignará como final de vigencia el último día del año en el que se prevea la vigencia de la convocatoria.</p>
339	4	Num	Plazo máximo de justificación	<p>Plazo (en número de días) a contar desde lo indicado en el campo Origen del plazo de justificación, durante el que debe producirse la justificación de las ayudas.</p> <p>Valor alternativo a "Fecha límite de justificación".</p> <p>Sólo se consignará si la justificación se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario.</p>
343	3	Alf	Origen del plazo de justificación	<p>Acto administrativo a partir del cual comienza a correr el plazo de justificación.</p> <p>Valor existente en tabla "Orígenes del plazo de justificación".</p> <p>Valor alternativo a "Fecha límite de justificación".</p> <p>Sólo se consignará si la subvención se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario.</p>
346	8	Fec	Fecha límite de justificación	<p>Fecha límite para la justificación de la ayuda.</p> <p>Valor alternativo a "Plazo de justificación" y "Origen del plazo de justificación".</p> <p>Sólo se consignará si la subvención se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario</p>
354	1	Alf	Condición de subvención nominativa	<p>Valor "S" si se trata de subvenciones nominativas.</p> <p>Valor "N" en caso contrario.</p>
355	1	Alf	Condición de convenio	<p>Valor "S" si se trata de subvenciones gestionadas a través de Convenios.</p> <p>Valor "N" en caso contrario.</p>
356	150	Alf	Observaciones	<p>En su caso, referencias textuales a cualquier aspecto no incluido pero que resulte de interés a los objetivos del control de las ayudas (normativa adicional, condiciones especiales, etc.)</p>
506	3	Alf	Tipo de subvención	<p>Calificación de la ayuda.</p> <p>Valor existente en tabla "Tipos de subvención".</p>
509	1	Alf	Remisión IGAE	<p>S/N. Valor "S" si la información de la Convocatoria y Concesiones que con ella se relacionan debe enviarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a que se refiere el artículo 20 de la Ley 38/2003 (BNDS). Si algunas de las concesiones que pudiera producirse hayan de enviarse y otras no se cumplimentará como "S."</p> <p>Valor "N" en caso contrario.</p>
510	2	Alf	Rango Normativo	<p>Indica el rango de la norma que contiene la convocatoria de la subvención ver tabla "Rango Normativo"</p>
512	4	Num	Nº Disposición	<p>Indica el número de la Disposición. En el caso de que carezca de él contendrá "0000"</p>
516	8	Fec	Fecha aprobación disposición	<p>Indica la fecha de aprobación de la disposición.</p>
524	3	Alf	Finalidad	<p>Finalidad a la que se dirige la subvención.</p> <p>Valor Existente en tabla "Finalidad"</p>
527	3	Alf	Procedimiento de pago	<p>Identifica la forma en la que se realiza el pago, bien directamente al perceptor o bien a través de entidad colaboradora o habilitado.</p> <p>En caso de que se prevea la posibilidad de resolver concesiones en las que esta condición no resulte uniforme, los gestores tendrán la obligación de separar bajo convocatorias distintas las concesiones que se realicen con un procedimiento y otro de pago.</p> <p>Valor existente en tabla "Procedimientos de pago".</p>



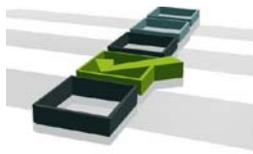
Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

530	1	Alf	Tipo de perceptor	Identifica si el que cobra la subvención es el propio beneficiario o un tercero por su cuenta (denominado habitualmente operador). Valor existente en tabla "Tipos de perceptor".
531	1	Alf	Condición de subvención singular	Valor "S" si se trata de subvenciones singulares Valor "N" en caso contrario
532	2	Alf	Régimen de la ayuda	Definirá el régimen de las ayudas de la convocatoria según tabla "Régimen de la Ayuda"
534	1	Alf	Régimen de compatibilidad	Valor existente en tabla "Tipo de compatibilidad"
535	2	Alf	Tipo de convocatoria	Definirá el tipo de convocatoria de las ayudas según tabla "Tipos de Convocatoria"
537	2	Alf	Tipo de procedimiento de concesión	Definirá el tipo de procedimiento de concesión de las subvenciones según tabla "Tipos de Procedimiento Concesión"
539	1	Alf	Datos de inversión	S/N. Valor "S" si la convocatoria exige que se cumplimenten datos de la inversión y del empleo a crear o a mantener. Valor "N" en caso contrario
540	500	Alf	Anotaciones Internas	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés pero que no sea necesario comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (TeSeO)

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA (84)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FUO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FUO. VALOR "CA84"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la convocatoria.
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN				
19	18	Alf	Código Convocatoria	Identificación de la Convocatoria con el contenido previsto en la clave de la operación "Convocatoria (81)"
2.- DATOS DE LA OPERACIÓN				
37	15	Alf	Importe PGE	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos Generales del Estado.
52	15	Alf	Importe PGCA	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
67	15	Alf	Importe PGCL	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos de la Administración Local (Corporaciones y Entes Locales).
82	15	Alf	Importe FEDER	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEDER
97	15	Alf	Importe FSE	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FSE.
112	15	Alf	Importe FEADER	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEADER
127	15	Alf	Importe FEAGA	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEAGA
142	15	Alf	Importe IFOP	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de IFOP
157	15	Alf	Importe Fondo Cohesión	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente del Fondo de Cohesión
172	15	Alf	Importe UE	En su caso, otros importes procedentes de la UE que financian la convocatoria.
187	15	Alf	Total Financiación	Total Financiación de la Convocatoria



B) INFORMACIÓN IDENTIFICATIVA DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES.

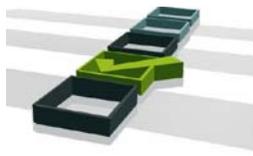
El obligado al suministro de información facilitará la información de identificación necesaria mediante la operación «DATOS PERSONALES (70)» respecto de: Los beneficiarios de las subvenciones, los beneficiarios de entregas dinerarias sin contraprestación, así como respecto de las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No será preciso el suministro de esta información para los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma en que se tomará esta información del Subsistema TERCEROS del sistema contable (SICCAEX), para los beneficiarios de concesiones y los preceptores de los pagos.

DATOS PERSONALES (70)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA70"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de las convocatorias en las que es beneficiario, de quien efectúa las entregas dinerarias sin contraprestación o del Órgano que comunica la prohibición, sentencia o sanción..
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN				
19	15	Alf	Identificación personal	Identificación personal, de acuerdo con el contenido del Anexo II. "Formato de los campos usuales".
2.- DATOS				
34	3	Alf	Naturaleza jurídica	Valor existente en tabla "Naturalezas jurídicas".
37	64	Alf	Primer apellido	En personas físicas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas jurídicas.
101	64	Alf	Segundo apellido	En personas físicas españolas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas jurídicas.
165	64	Alf	Nombre	En personas físicas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas jurídicas.
229	128	Alf	Razón social	En personas jurídicas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas físicas.
357	100	Alf	Domicilio	Domicilio postal.
457	100	Alf	Municipio	Denominación del municipio del domicilio postal.
557	5	Num	Código postal	Código postal del Municipio. Si el campo "Municipio" se refiere a una localización fuera del territorio nacional, contendrá el valor "99999"
562	2	Num	Provincia	Provincia del Municipio. Valor existente en tabla "Provincias". Valor "99" en localizaciones fuera del territorio nacional.

C) INFORMACIÓN SOBRE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN.

El obligado al suministro de información, comunicará información sobre las entregas realizadas a cada beneficiario a través de la operación «ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (32)». Igualmente comunicará, en su caso, información sobre la devolución realizada por el perceptor de la entrega a través de la operación «DEVOLUCIONES DE ENTREGAS DINERARIAS



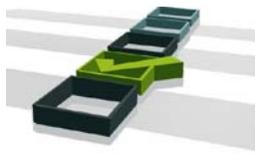
Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

SIN CONTRAPRESTACIÓN (39)».

ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (32)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FUJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FUJO. VALOR "CA32"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta, "B" Baja, "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor que efectúa la entrega
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DEL PAGO				
19	15	Alf	Beneficiario	Identificación del beneficiario de la entrega.
34	3	Num	Ordinal de la entrega	Identifica secuencialmente cada uno de las entregas realizadas empezando por "001". En caso de entrega única tendrá el valor "001".
2.- DATOS				
37	8	Fec	Fecha de pago	Fecha de la entrega.
45	15	Alf	Importe	Cuantía de la entrega.
60	64	Alf	Motivo	Descripción textual del motivo y objeto de la entrega.
124	100	Alf	Municipio	Lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la entrega. De no disponerse de esta información se consignará la correspondiente al domicilio del beneficiario de la entrega.
224	5	Num	Código postal	Código postal del lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la entrega. Si el campo "Municipio" se refiere a una localización fuera del territorio nacional, contendrá el valor "99999". De no disponerse de esta información se consignará el correspondiente al domicilio del beneficiario de la entrega. Valor relacionado con el contenido del campo "Provincia".
229	2	Num	Provincia	Código de la provincia donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la entrega. Valor "99" en localizaciones fuera del territorio nacional. De no disponerse de esta información se consignará la correspondiente al beneficiario de la entrega. Valor existente en tabla "Provincias". Valor relacionado con el contenido del campo "Código Postal".



DEVOLUCIONES DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (39)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FHO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FHO. VALOR "CA39"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta, "B" Baja, "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor que efectúa la entrega
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DEL PAGO				
19	15	Alf	Beneficiario	Identificación del beneficiario de la entrega.
34	3	Num	Ordinal de la entrega	Identifica el número de la entrega de la que se produce la devolución
2.- DATOS				
37	8	Fec	Fecha de devolución	Fecha de la devolución, en caso de devolución única, o de la última devolución.
45	15	Alf	Importe devuelto	Importe acumulado devuelto

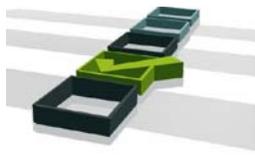
D) INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LAS CONCESIONES.

La información a suministrar por los obligados al suministro de información se refiere a la concesión de la subvención realizada, a la propia del pago material, a la de la justificación de las subvenciones prepagables y, en su caso, a datos de la inversión y el empleo. La información a suministrar por cada convocatoria, concesión y beneficiario, se estructura en las siguientes operaciones:

1. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIO. El obligado al suministro de información comunicará las concesiones de subvenciones realizadas informando de la condición de «ayuda de mínimos» de las mismas. Esta comunicación se realizará a través de la operación «CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIO (20)». Siempre que no exista participación de Entidad Colaboradora o Habilitado, para los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma no será preciso la realización de la comunicación de esta operación, pues se tomarán los datos del sistema contable (SICCAEX).

2. CONCURRENCIA DE AYUDAS. El obligado al suministro de información comunicará la información facilitada por el beneficiario sobre la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación se realizará a través de la operación «CONCURRENCIA DE AYUDAS (21)». Esta operación únicamente afecta a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma y en aquellas subvenciones a que hace referencia el artículo 4.º de esta Orden.

3. PAGO DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIO. El obligado al suministro de información comunicará los pagos que hayan sido efectuados a cada uno de los beneficiarios de subvenciones. Esta comunicación alcanzará tanto a los pagos directos, realizados individualmente a cada beneficiario, como a los pagos realizados a través de las Entidades Colaboradoras o Habilitaciones y se realizará a través de la operación «PAGO DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIO (22)». Siempre que no exista participación de Entidad Colaboradora o Habilitado, para los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma no será preciso la realización de la comunicación de esta operación, pues se tomarán los datos del sistema contable (SICCAEX).

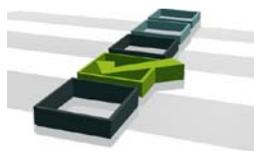


Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

4. DATOS DE INVERSIÓN Y EMPLEO. El obligado al suministro de información comunicará, cuando se haya establecido en la operación «Convocatoria (81)» el campo «Datos de inversión» como S, los datos de la inversión y del empleo a crear o a mantener. Esta comunicación se realizará a través de la operación «DATOS DE INVERSIÓN Y EMPLEO (28)». Esta operación únicamente afecta a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma y en aquellas subvenciones a que hace referencia el artículo 4.º de esta Orden.

5. El obligado al suministro de información comunicará, en su caso, información sobre la devolución, sin que haya mediado una resolución de reintegro, de la totalidad o parte de la subvención percibida, así como sobre las justificaciones realizadas por los beneficiarios de subvenciones cuya convocatoria prevea que deban ser justificadas con posterioridad a su pago (subvenciones prepagables). Respecto a las subvenciones en las que la justificación del derecho a la subvención se produce, para todas las concesiones, con anterioridad a su concesión o, en cualquier caso, con anterioridad al pago de la misma, no es necesaria la comunicación de dicha justificación. Esta comunicación se realizará a través de las operaciones «DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO (23)» y «JUSTIFICACIÓN EFECTUADA POR EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN PREPAGABLE (25)» respectivamente.

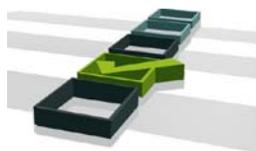


Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIO (20)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA20"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta, "B" Baja, "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE CONCESIÓN				
19	18	Alf	Convocatoria	Identificación de la convocatoria, con el contenido de campos previsto en la clave la operación "Convocatoria (81)".
37	15	Alf	Beneficiario	Identificación del beneficiario de la subvención.
52	3	Num	Ordinal de la concesión	En cada convocatoria del Órgano gestor, identifica secuencialmente cada una de las concesiones realizadas al beneficiario, empezando por "001". En caso de concesión única tendrá el valor "001".
55	4	Num	Anualidad	Ejercicio presupuestario con cargo al que se resuelve la concesión. En caso de concesión que origine compromisos de gastos en ejercicios posteriores (concesiones plurianuales), identifica la anualidad (año). En otro caso coincidirá con el contenido del campo "ejercicio" incluido en la clave de la convocatoria.
2.- DATOS DE LA CONCESIÓN				
59	8	Fec	Fecha de concesión	Fecha de la resolución de concesión de la subvención. En caso de concesiones plurianuales, fecha de la resolución de la concesión plurianual. En caso de prórroga de concesiones, fecha de resolución de la prórroga. En caso de tramitación anticipada, fecha de la resolución anticipada.
67	24	Alf	Aplicación Presupuestaria	Aplicación Presupuestaria de la Concesión Por tratarse de un campo de cumplimentación opcional para las Comunidades Autónomas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se cumplimentará con espacios.
91	15	Alf	Importe concedido total	Importe de la resolución de concesión de la subvención, En caso de que la concesión implique compromisos de gastos de carácter plurianual, se refiere al importe concedido acumulado de todas las anualidades. En otro caso, coincidirá con el "Importe concedido de la anualidad actual".
106	2		Número de anualidades	Número de anualidades previsto en caso de concesión que compromisos de gastos de carácter plurianual. En caso de anualidad única, tendrá el valor "01".
108	15	Alf	Importe concedido de la anualidad actual	Importe de la resolución de concesión de la subvención para la anualidad que figura en el campo "Anualidad".
123	1	Alf	Condición de ayuda de minimis	Valor "S" si el importe concedido tiene la calificación de "ayuda de minimis" de acuerdo con los reglamentos comunitarios aplicables Valor "N" en caso contrario.
124	1	Alf	Remisión IGAE	S/N. Valor "S" si la información de la Concesión debe enviarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a que se refiere el artículo 20 de la Ley 38/2003 (BNDS). Valor "N" en caso contrario. Información heredada del campo de igual nombre de la operación 81 Convocatorias
125	15	Alf	Entidad colaboradora	En su caso, Código de Identificación de la entidad colaboradora en la concesión, pago y justificación de la subvención (o del Habilitado). Sólo tendrá información si en la Convocatoria consta que "Procedimiento de Pago" sea "A través de Entidad Colaboradora" o "Habilitado"
140	24	Alf	Nº Expte Gestor	Nº expediente gestor que le asignó el Órgano Gestor y por el que es reconocido en sus sistemas de gestión. A partir del 1 de enero de 2009 se ajustará necesariamente a las especificaciones que constan en la Disposición Adicional de la presente Orden. Se hará constar en el documento contable.
164	1	Alf	Concurrencia Subvenciones	Valor "S" si se han declarado concurrencia de subvenciones. Valor "N" si no se han declarado.
165	1	Alf	Datos Inversión	Valor "S" si la convocatoria exige que se cumplimenten datos de inversión y empleo. Valor "N" si no se exige. Valor relacionado con el contenido del campo "Datos de inversión" en Convocatoria (81).
166	250	Alf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

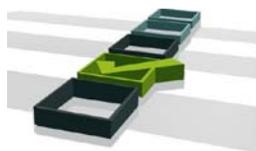
Portal Intervención General

CONCURRENCIA DE AYUDAS (21)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA21"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE LA CONCURRENCIA				
19	40	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Concesión de subvención a beneficiario (20)". La anualidad que figurará en caso de plurianuales será la primera.
2.- DATOS DE LA CONCURRENCIA				
59	15	Alf	Importe UE	En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de Fondos de la Unión Europea.
74	15	Alf	Importe AGE	En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la Administración General.
89	15	Alf	Importe CC.AA	En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la Administración Autónoma.
104	15	Alf	Importe CC.LL	En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la Administración Local.
119	15	Alf	Concurrencia privada	En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la iniciativa privada.
134	15	Alf	Concurrencia propia	En su caso, importe de los fondos propios aplicados a la finalidad de la subvención.

PAGO DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIO (22)

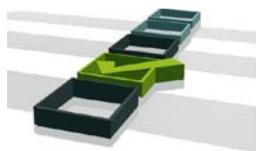
POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA22"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DEL PAGO				
19	40	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Concesión de subvención a beneficiario (20)"
59	3	Num	Ordinal del pago	En cada concesión a favor de un beneficiario, identifica secuencialmente cada uno de los pagos fraccionados o parciales realizados al preceptor de la subvención empezando por "001". En caso de pago único tendrá el valor "001".
2.- DATOS DEL PAGO				
62	8	Fec	Fecha de pago	Fecha del pago de la subvención realizado por la Tesorería o por la entidad colaboradora en el pago (Habilitación en su caso).
70	15	Alf	Importe	Cuantía del pago de subvención realizado.
85	24	Alf	Aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria de la Concesión Por tratarse de un campo de cumplimentación opcional para las Comunidades Autónomas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se cumplimentará con espacios
109	100	Alf	Municipio	Lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de generarse el registro con información procedente de SICCAEX, se cumplimentará de acuerdo al valor del campo "Área de Gasto". Si del valor del campo "Área de Gasto" no pudiera deducirse, se cumplimentará con el correspondiente al domicilio del beneficiario, según información de Terceros SICCAEX.



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
209	5	Num	Código postal	Código postal del lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Si el campo "Municipio" se refiere a una localización fuera del territorio nacional, contendrá el valor "99999". En caso de generarse el registro con información procedente de SICCAEX, se cumplimentará de acuerdo al valor del campo "Área de Gasto". Si del valor del campo "Área de Gasto" no pudiera deducirse, se cumplimentará con el correspondiente al domicilio del beneficiario, según información de Terceros SICCAEX. Valor relacionado con el contenido del campo "Provincia".
214	2	Num	Provincia	Código de la provincia donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Si el campo "Municipio" se refiere a una localización fuera del territorio nacional, contendrá el valor "99". En caso de generarse el registro con información procedente de SICCAEX, se cumplimentará de acuerdo al valor del campo "Área de Gasto". Si del valor del campo "Área de Gasto" no pudiera deducirse, se cumplimentará con el correspondiente al domicilio del beneficiario, según información de Terceros SICCAEX. Valor relacionado con el contenido del campo "Código Postal".
216	15	Alf	Perceptor	Identificación de la persona que recibe el importe de la subvención. Cesionario si existe, y si no beneficiario.
231	15	Alf	Entidad colaboradora	En su caso, Código de Identificación de la entidad colaboradora en la concesión, pago y justificación de la subvención (o del Habilitado). Sólo tendrá información si en la Convocatoria consta que "Procedimiento de Pago" sea "A través de Entidad Colaboradora" o "Habilitado".
246	3	Num	Número de pagos	En caso de pagos fraccionados o parciales, indica el número de pagos previstos en la anualidad incluida en la clave de la concesión. En caso de pago único tendrá el valor "001".
249	17	Num	Operación contable	Identificación de la operación contable de la fase O. En caso de pago a través de entidad colaboradora o Habilitado, identificación de la operación contable de la entrega de fondos, fase O.
266	8	Fec	Fecha contable de la O	Fecha de contabilización de la fase O. En caso de pago a través de entidad colaboradora o Habilitado, fecha contable de la fase O por la que se realizó la entrega de fondos, fase O.
274	1	Alf	Pago anticipado	Valor "S" si el pago es anticipado. Valor "N" en caso contrario. En subvenciones Prepagables (definido en campo <i>Momento de la justificación</i> de la operación 81 Convocatorias) todos los pagos serán "S". En subvenciones Postpagables (definido en campo <i>Momento de la justificación</i> de la operación 81 Convocatorias) sólo serán "S" aquellos pagos en que se cumplimente el campo <i>Tipo de Pago</i> en el Documento O como "10".
275	5	Num	Área de Gasto	Información extraída de la operación O de SICCAEX.
280	1	Alf	Remisión IGAE	S/N. Valor "S" si la información de la Concesión debe enviarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a que se refiere el artículo 20 de la Ley 38/2003 (BNDS). Valor "N" en caso contrario. Información heredada del campo de igual nombre de la operación 81 Convocatorias.
281	8	Fec	Fecha de justificación	En subvenciones prepagables y en pagos tipo 10 de las postpagables, fecha límite de justificación del pago, sin información en otro caso. En subvenciones prepagables esta valor estará relacionado con la fecha de justificación indicada en la Convocatoria.
289	8	Fec	Fecha prorrogada de justificación	En subvenciones prepagables y en pagos tipo 10 de las postpagables, en su caso, última fecha a la que se prorroga la justificación del pago.
297	24	Alf	Nº Expte Gestor	Nº expediente gestor que le asignó el Órgano Gestor y por el que es reconocido en sus sistemas de gestión. A partir del 1 de enero de 2009 se ajustará necesariamente a las especificaciones que constan en la Disposición Adicional de la presente Orden. Se hará constar en el documento contable.
321	250	Alf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

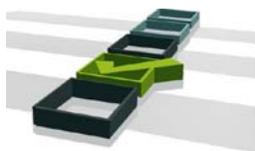
Portal Intervención General

DATOS DE INVERSIÓN Y EMPLEO (28).

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA28"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE, IDENTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN				
19	40	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "CA20 Concesión de subvención a beneficiario".
2.- DATOS DE INVERSIÓN Y EMPLEO				
59	15	Alf	Total inversión	Cuantía de la inversión o gasto sobre el que gira la ayuda y que debe ser justificado por el beneficiario
74	15	Alf	Inversión Subvencionable	Cuantía de la inversión o gasto elegible y susceptible de ser cofinanciado en la forma de intervención y sometido a la normativa establecida en el correspondiente Reglamento comunitario.
89	6	Num	Empleo crear	Número de empleos a crear sobre el que gira la ayuda y que debe ser justificado por el beneficiario
95	6	Num	Empleo mantener	Número de empleos a mantener sobre el que gira la ayuda y que debe ser justificado por el beneficiario
101	500	Alf	Objeto	Texto libre para recoger el objeto de la subvención
601	5	Num	Porcentaje máximo de subvención	Porcentaje máximo que podría haberse concedido de subvención
606	250	Alf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.

DEVOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO (23).

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA23"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE, IDENTIFICACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO				
19	40	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Concesión de subvención a beneficiario (20)".
59	8	Fec	Fecha de la devolución	Fecha del ingreso de la devolución producida a iniciativa del beneficiario.
2.- DATOS DE LA DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO				
67	15	Alf	Importe	Cuantía acumulada de la subvención que se devuelve, en la fecha indicada en la clave, a iniciativa del beneficiario y sin que medie resolución de procedencia de reintegro.



JUSTIFICACIÓN EFECTUADA POR EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN PREPAGABLE (25).

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA25"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN				
19	40	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Concesión de subvención a beneficiario (20)".
59	8	Num	Fecha de justificación	Fecha en que el obligado al suministro de información realiza la justificación total o parcial de la subvención prepagable
2.- DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN				
67	15	Alf	Importe Justificado	En su caso, cuantía parcial de la subvención, justificada en la fecha de la clave en que se realiza la justificación y admitida como tal por el gestor.

E) INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

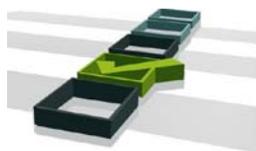
La información a suministrar se refiere a la derivada de los procedimientos de reintegro efectuados y la referente a la recaudación de dichos reintegros.

1. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN.

El obligado al suministro de información comunicará el contenido de la resolución del procedimiento de reintegro de la totalidad o parte de la subvención pagada. Esta comunicación se realizará a través de la operación «RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN (26)».

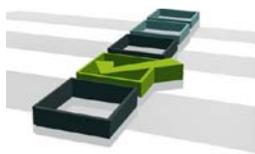
2. RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN.

Una vez producido el ingreso de los reintegros requeridos el obligado al suministro de información comunicará el resultado del proceso de recaudación. Esta comunicación se realizará a través de la operación «RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN (29)».



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN (26)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA26"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN				
19	40	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Concesión de subvención a beneficiario (20)".
59	8	Fec	Fecha de resolución	Fecha de la resolución del procedimiento de reintegro.
2.- DATOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN				
67	8	Fec	Fecha de inicio	Fecha de inicio del procedimiento de reintegro.
75	3	Alf	Forma	Forma en que se insta el inicio del procedimiento de reintegro. Valor existente en tabla "Formas de instar el procedimiento de reintegro".
78	3	Alf	Tipo	Tipo de resolución que finaliza el procedimiento. Valor existente en tabla "Tipos de resolución del procedimiento de reintegro"
81	3	Alf	Causa	En caso de reintegro procedente, causa principal que lo fundamenta. Valor existente en tabla "Causas de reintegro".
84	15	Alf	Importe	En caso de reintegro procedente, cuantía de la subvención a reintegrar.
99	20	Alf	Nº Expte Gestor	Nº expediente administrativo que le asignó el Órgano Gestor y por el que es reconocido en sus sistemas de gestión.
119	250	Alf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.



RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN (29)

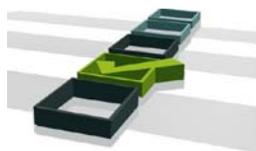
POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA29"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN				
19	48	Alf	Identificación de la resolución del procedimiento de reintegro	Identificación de la resolución, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Resolución del procedimiento de reintegro de subvención (26)".
2.- DATOS DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN				
67	3	Alf	Resultado	Resultado de la gestión de recaudación. Valor existente en tabla "Resultados de la recaudación".
70	8	Fec	Fecha del ingreso	En su caso, fecha comunicada por los Órganos de recaudación en la que se ha producido el ingreso. En caso de ingresos parciales, fecha del último ingreso.
78	3	Alf	Periodo de recaudación	En su caso, momento de recaudación. Valor existente en tabla "Períodos de recaudación del reintegro".
81	15	Alf	Importe principal	En su caso, cuantía acumulada de la cantidad a reintegrar ingresada
96	15	Alf	Importe intereses	En su caso, cuantía acumulada de los intereses ingresados

F) INFORMACIÓN SOBRE PROHIBICIONES.

La información a suministrar se refiere a las personas que no podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad Colaboradora por cualquiera de los siguientes motivos:

- Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria .
- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber dado lugar, por causa por la que hubieren sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Esta comunicación se realizará a través de las operaciones «COMUNICACIÓN DE SANCIONES (47)», «COMUNICACIÓN DE SENTENCIAS (62)» y «COMUNICACIÓN DE OTRAS PROHIBICIONES (63)».

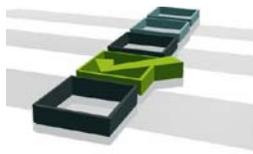


Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

COMUNICACIÓN DE SANCIONES (47)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA47"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano que comunica la sanción
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR				
19	15	Alf	Sancionado	Identificación del sancionado. Los datos personales serán comunicados mediante la operación "DATOS PERSONALES (70)".
34	12	Alf	Identificación del procedimiento	Clave identificativa del procedimiento. Codificación libre.
2.- DATOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR				
46	8	Fec	Fecha de inicio sin subvenciones	En su caso, fecha desde la que pierde la posibilidad de obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
54	8	Fec	Fecha de fin sin subvenciones	Fecha desde la que el sancionado podrá volver a obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
62	3	Alf	Motivo	FIJO. VALOR "H".
65	40	Alf	Identificación de la concesión	En su caso Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Concesión de subvención a beneficiario (20)".
105	3	Alf	Forma	Campo de cumplimentación no obligatoria. Forma en que se insta el inicio del procedimiento sancionador. Valor existente en tabla "Formas de instar el procedimiento sancionador".
108	3	Alf	Tipo	Campo de cumplimentación no obligatoria. Tipo de resolución que finaliza el procedimiento. Valor existente en tabla "Tipos de resolución del procedimiento sancionador".
111	3	Alf	Causa	Campo de cumplimentación no obligatoria. Contenido obligatorio en caso de que se cumplimente el campo <i>Tipo</i> y resulte sanción procedente En su caso, causa principal que fundamenta la sanción. Valor existente en tabla "Causas que fundamentan la sanción"..
114	3	Alf	Gravedad	Campo de cumplimentación no obligatoria. En su caso, gravedad de la falta apreciada en la resolución del procedimiento sancionador. Valor existente en tabla "Graduación de la gravedad de las faltas".
117	8	Fec	Fecha de resolución	Campo de cumplimentación no obligatoria. Fecha de la resolución administrativa del procedimiento sancionador.
125	15	Alf	Importe	Campo de cumplimentación no obligatoria. En su caso importe de la multa.
140	500	Alf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.

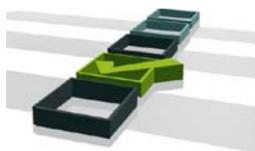


Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

COMUNICACIÓN DE SENTENCIAS (62)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FUO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FUO. VALOR "CA62"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano que comunica la sentencia
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA				
19	15	Alf	Sentenciado	Identificación del sentenciado. Los datos personales serán comunicados mediante la operación "DATOS PERSONALES (70)".
34	12	Alf	Identificación de la sentencia	Clave identificativa de la sentencia. Codificación libre.
2.- DATOS DE LA SENTENCIA				
46	8	Fec	Fecha de inicio subsuenciones	Fecha desde la que pierde la posibilidad de obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
54	8	Fec	Fecha de fin sin subvenciones	Fecha desde la que el sancionado podrá volver a obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
62	3	Alf	Motivo	FUO. VALOR "A".
65	40	Alf	Identificación de la concesión	Campo de cumplimentación no obligatoria. En su caso, identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Concesión de subvención a beneficiario (20)".
105	3	Alf	Instancia	Campo de cumplimentación no obligatoria. Identificación de la instancia ante la que se planteó la denuncia. Valor existente en tabla "Instancias judiciales".
108	3	Alf	Forma	Campo de cumplimentación no obligatoria. Forma en que se insta el inicio de la vía penal. Valor existente en tabla "Formas de instar la vía penal".
111	3	Alf	Tipo	Campo de cumplimentación no obligatoria. Tipo de sentencia Valor existente en tabla "Tipos de sentencias".
114	3	Alf	Causa	Campo de cumplimentación no obligatoria. En su caso, conducta principal que fundamenta la sentencia. Valor existente en tabla "Causas que fundamentan la sentencia".
117	8	Fec	Fecha de Sentencia	Campo de cumplimentación no obligatoria. Fecha de la sentencia.
125	15	Alf	Importe	Campo de cumplimentación no obligatoria. En su caso importe de la multa.
140	500	Alf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.



COMUNICACIÓN DE OTRAS PROHIBICIONES (63)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA63"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano que comunica la prohibición
1.- CLAVE, IDENTIFICACIÓN DE LA INHABILITACIÓN				
19	15	Alf	Persona	Identificación del inhabilitado. Los datos personales serán comunicados mediante la operación "DATOS PERSONALES (70)".
34	12	Alf	Identificación del procedimiento	Clave única identificativa del procedimiento. Codificación libre.
2.- DATOS DE LA INHABILITACIÓN				
46	8	Fec	Fecha de inicio	Fecha desde la que pierde la posibilidad de obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
54	8	Fec	Fecha de fin	Fecha desde la que el sancionado podrá volver a obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
62	3	Alf	Motivo	FIJO. VALOR "C".
65	500	Alf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.

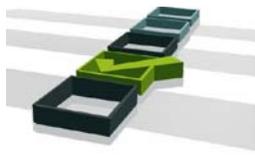
G) INFORMACIÓN SOBRE ENTREGAS DE FONDOS A ENTIDADES COLABORADORAS.

La información relativa a las entregas de fondos a Entidades Colaboradoras únicamente deben facilitarla los obligados a suministrar información que pertenezcan a la Administración de la Comunidad Autónoma.

En caso de que, según lo previsto por el artículo 12 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el pago de las subvenciones y ayudas públicas a los preceptores se realice a través de Entidades Colaboradoras, la información a suministrar por los obligados al suministro de información permitirá el control de la aplicación de los fondos facilitados a dichas entidades para su distribución. Este supuesto se aplicará a las Habilitaciones, en los casos en que el pago de la subvención o ayuda se realice por la Habilitación en aplicación de las disposiciones en materia de Tesorería. La información a suministrar por cada convocatoria, concesión y beneficiario, se estructura en las siguientes operaciones:

1. ENTREGA DE FONDOS A ENTIDAD COLABORADORA. El obligado al suministro de información comunicará las entregas de fondos que hayan sido efectuadas a cada una de las Entidades Colaboradoras o Habilitado. Esta comunicación se realizará a través de la operación «ENTREGA DE FONDOS A ENTIDAD COLABORADORA (01)». No será preciso la realización de la comunicación de esta operación, pues se tomarán los datos del sistema contable (SICCAEX).

2. DEVOLUCIÓN DE FONDOS A INICIATIVA DE LA ENTIDAD COLABORADORA. El obligado al suministro de información comunicará los ingresos efectuados por la Entidad Colaboradora o Habilitado, cuando ésta proceda a la devolución de todos o parte de ellos sin que haya mediado una resolución de reintegro por parte del propio Órgano Gestor que entregó los fondos. Esta

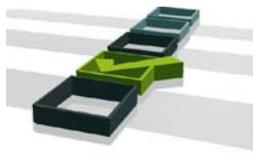


comunicación se realizará a través de la operación «DEVOLUCIÓN DE FONDOS A INICIATIVA DE LA ENTIDAD COLABORADORA (02)». Siempre que la devolución dé lugar a la contabilización de un documento contable O (ADO en su caso) de signo negativo y complementario de aquél que supuso la propuesta de pago de la entrega de fondos, no será preciso la realización de la comunicación de esta operación, pues se tomarán los datos del sistema contable (SICCAEX).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR LA ENTIDAD COLABORADORA. El obligado al suministro de información comunicará la cantidad total distribuida por la Entidad Colaboradora o Habilitado. Esta comunicación se realizará a través de la operación «JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR LA ENTIDAD COLABORADORA (03)».

4. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A ENTIDAD COLABORADORA. El obligado al suministro de información comunicará el contenido de la resolución del procedimiento administrativo iniciado para declarar el reintegro de todos o parte de los fondos entregados a las Entidades Colaboradoras para su distribución. Esta comunicación se realizará a través de la operación «RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A ENTIDAD COLABORADORA (05)».

5. RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE FONDOS ENTREGADOS A LA ENTIDAD COLABORADORA. El obligado al suministro de información, una vez producido el ingreso de los reintegros requeridos, comunicará el resultado del proceso de recaudación. Esta comunicación se realizará a través de la operación «RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE FONDOS ENTREGADOS A LA ENTIDAD COLABORADORA (08)».

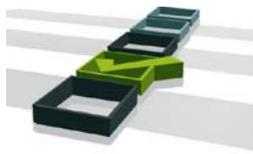


Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

ENTREGA DE FONDOS A ENTIDAD COLABORADORA (01)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	Fijo. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	Fijo. VALOR "CA01"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE FONDOS				
19	18	Alf	Convocatoria	Identificación de la convocatoria, con el contenido de campos previsto en la clave la operación "Convocatoria (81)".
37	15	Alf	Entidad Colaboradora	Código de identificación de la entidad colaboradora o Habilitado.
52	3	Num	Ordinal de la entrega	En cada convocatoria, identifica secuencialmente cada una de las entregas de fondos realizadas a la entidad colaboradora o Habilitado, empezando por "001". En caso de entrega de fondos única tendrá el valor "001".
2.- DATOS DE LA ENTREGA DE FONDOS				
55	8	Fec	Fecha de pago	Fecha del pago de la entrega de fondos identificada en la clave
63	15	Alf	Importe	Cuantía de la entrega de fondos realizada por el gestor a la entidad colaboradora o Habilitado para su distribución entre los preceptores de la subvención
78	24	Alf	Aplicación presupuestaria	Aplicación presupuestaria con cargo a la que se realiza la entrega de fondos a la entidad colaboradora o Habilitado.
102	17	Alf	Operación contable	Identificación de la operación contable de la entrega de fondos a la entidad colaboradora o Habilitado.
119	8	Fec	Fecha de justificación	Fecha límite para que la entidad colaboradora o Habilitado justifique la aplicación de los fondos recibidos en esta entrega.
127	8	Fec	Fecha prorrogada de justificación	En su caso, última fecha límite para que la entidad colaboradora en el pago justifique la aplicación de los fondos recibidos en esta entrega.
135	250	Alf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.

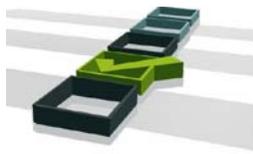


DEVOLUCIÓN DE FONDOS A INICIATIVA DE LA ENTIDAD COLABORADORA (02)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA02"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DE LA ENTIDAD COLABORADORA O HABILITADO				
19	36	Alf	Entrega de Fondos	Identificación de la Entrega de Fondos, con el contenido de campos previsto en la clave la operación "Entrega de Fondos a Entidad Colaboradora o Habilitado (01)".
55	8	Fec	Fecha de la devolución	Fecha del ingreso de la devolución producida a iniciativa de la entidad colaboradora o Habilitado.
2.- DATOS DE LA DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DE LA ENTIDAD COLABORADORA O HABILITADO				
63	15	Alf	Importe	Cuantía acumulada de los fondos que se reintegran en la fecha de la clave a iniciativa de la entidad colaboradora o Habilitado y sin que medie resolución de procedencia de reintegro.
78	250	Alf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.

JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR LA ENTIDAD COLABORADORA (03)

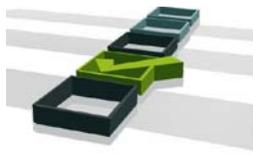
POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA03"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS				
19	36	Alf	Entrega de Fondos	Identificación de la Entrega de Fondos, con el contenido de campos previsto en la clave la operación "Entrega de Fondos a Entidad Colaboradora o Habilitado (01)".
55	8	Num	Fecha de justificación	Fecha en que el obligado al suministro de información realiza la justificación total o parcial de la subvención prepagable
2.- DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS				
63	15	Alf	Importe Justificado	Cuantía acumulada de los fondos cuya distribución justifica la entidad colaboradora en la fecha de la clave.
78	250	Alf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A ENTIDAD COLABORADORA (05)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA05"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta, "B" Baja, "M" Modificación
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE. IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A ENTIDAD COLABORADORA				
19	36	Alf	Entrega de Fondos	Identificación de la Entrega de Fondos, con el contenido de campos previsto en la clave la operación "Entrega de Fondos a Entidad Colaboradora o Habilitado (01)".
55	8	Fec	Fecha de resolución	Fecha de la resolución del procedimiento de reintegro.

2.- DATOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO				
63	8	Fec	Fecha de inicio	Fecha de inicio del procedimiento de reintegro.
71	3	Alf	Forma	Forma en que se insta el inicio del procedimiento de reintegro. Valor existente en tabla "Formas de instar el procedimiento de reintegro".
74	3	Alf	Tipo	Tipo de resolución que finaliza el procedimiento. Valor existente en tabla "Tipos de resolución del procedimiento de reintegro"
77	3	Alf	Causa	En caso de reintegro procedente, causa principal que lo fundamenta. Valor existente en tabla "Causas de reintegro".
80	15	Alf	Importe	En caso de reintegro procedente, cuantía de la subvención a reintegrar.
95	250	Alf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.

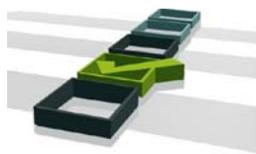


Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

RECAUDACIÓN DE REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A LA ENTIDAD COLABORADORA (08)

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0.- CLASE				
1	1	AIf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	AIf	Tipo de Operación	FIJO. VALOR "CA08"
6	1	AIf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación
7	12	AIf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano Gestor de la Convocatoria
1.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A ENTIDAD COLABORADORA				
19	44	AIf	Identificación de la resolución del procedimiento de reintegro	Identificación de la resolución, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "Resolución del Procedimiento de Reintegro de Fondos Entregados a Entidad Colaboradora en el Pago (26)".
2.- DATOS DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO				
63	3	AIf	Resultado	Resultado de la gestión de recaudación. Valor existente en tabla "Resultados de la recaudación".
66	8	Fec	Fecha del ingreso	En su caso, fecha comunicada por los Órganos de recaudación en la que se ha producido el ingreso. En caso de ingresos parciales, fecha del último ingreso.
74	3	AIf	Periodo de recaudación	En su caso, momento de recaudación. Valor existente en tabla "Periodos de recaudación del reintegro".
77	15	AIf	Importe principal	En su caso, cuantía acumulada de la cantidad a reintegrar ingresada
92	15	AIf	Importe intereses	En su caso, cuantía acumulada de los intereses ingresados
107	250	AIf	Observaciones	En su caso, cualquier dato, antecedente o circunstancia que resulte de interés.



ANEXO II. FORMATO DE LOS CAMPOS USUALES

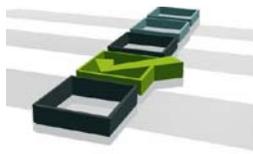
A) Códigos de Identificación

Código de identificación de Órgano Gestor

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Año del presupuesto	Ejercicio presupuestario.
5	2	Num	Sección	Sección presupuestaria, codificada de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Cuando se introduzca el órgano gestor en la base reguladora y ésta se refiera a varios órganos u organismos adscritos a la Consejería, sólo se cumplimentará el campo de Sección Presupuestaria.
7	3	Num	Organismo	En caso de Organismos Autónomos, código del servicio presupuestario, codificado de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Si afectare en bases reguladoras a más de un Organismo o Dirección General, irá relleno a ceros.
10	2	Num	Servicio	En caso de Direcciones Generales de las Consejerías, código del servicio presupuestario, codificado de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Si afectare en bases reguladoras a más de una Dirección General u Organismo, irá relleno a ceros.
12	1	Alf		Sin contenido

Identificación de beneficiarios de subvenciones y de entregas dinerarias sin contraprestación, y de inhabilitados para obtener la condición de beneficiario o de entidad colaboradora

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	2	Num	País	Código del País. Valor existente en tabla "Paises".
3	12	Num	NIF / CIF	NIF / CIF ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. Si el valor consignado en el campo "País" no se corresponde con "ES", este campo contendrá su código identificativo.
15	1	Num	Contador	Contador de NIF duplicado para diferenciar en la BDS personas físicas con el mismo DNI. En caso de que un mismo NIF haya sido asignado a distintos beneficiarios, el Órgano gestor recibirá instrucciones de la Intervención General sobre el contenido de este campo. En otro caso, tendrá siempre el valor cero.



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

Convocatoria de Subvención

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Ejercicio	Ejercicio presupuestario con cargo al que se resuelven las concesiones. En caso de concesiones plurianuales, ejercicio en el que se realiza la concesión plurianual, que será el correspondiente a la primera anualidad. En caso de tramitación anticipada, ejercicio presupuestario en el que se contabiliza el gasto, con independencia de que la resolución de concesión se haya realizado anticipadamente en el año anterior. Si el ejercicio resultara anterior a 2005 se consignará 2005.
5	4	Num	Año de la convocatoria	Año de publicación en el Diario o Boletín Oficial de la disposición que contiene la convocatoria de la subvención.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
9	6	Num	Marginal de la convocatoria	Número secuencial con el que aparece numerada en el Diario o Boletín Oficial la norma que contiene la convocatoria de la subvención. Dado que en el DOE no existe número secuencial se especificará el número del DOE en los cuatro primeros dígitos, y los dos últimos indicarán el orden que ocupa esta disposición en el sumario del DOE. Ej.- DOE nº 105 con una Orden que figura en séptimo lugar del sumario, se cumplimentaría como : 010507. En otro caso, número dentro del intervalo asignado por la Intervención General de la Junta de Extremadura.
15	3	Num	Ordinal de la convocatoria	En caso de que una única norma incluya convocatorias de subvenciones distintas, el ordinal identifica cada una de las subvenciones incluidas en la norma, comenzando por "000". En caso de bases convocatoria de subvención única tendrá el valor "000".
18	1	Alf	Tipo de normativa de la convocatoria	Hace referencia al origen de la norma. Valor existente en tabla "Tipos de normativa".

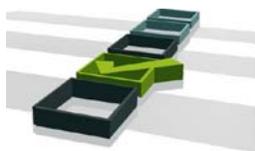
Código Postal

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	2	Num	Provincia	Primeros dos caracteres del Código Postal. Normalmente, coincidirá con el código de la Provincia
3	3	Num	Resto	Resto del Código Postal

B) Características generales de los campos.

Campos alfanuméricos.

Su contenido se presentará justificado a la izquierda y con caracteres espacio a la derecha hasta completar la longitud del campo -a excepción del NIF, que se codificará de acuerdo con el contenido del apartado A de este Anexo-, admitiéndose tanto mayúsculas como minúsculas así



Portal Intervención General

como vocales acentuadas. Si el campo no tuviera contenido se rellenarán con espacios todas sus posiciones.

Campos numéricos.

Su contenido se presentará sin empaquetar y sin signo, justificado a la derecha, con ceros a la izquierda hasta completar la longitud del campo. Si el campo no tuviera contenido, se rellenará con ceros todas sus posiciones.

Campos de importes.

Los importes incluidos en los registros se entenderán siempre como positivos, no incluirán signo alguno y se ajustarán al siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	1	Alf	Indicador de moneda	"E" euro
2	12	Num	Parte entera	Parte entera del importe, sin separadores de miles
14	2	Num	Parte decimal	Parte decimal del importe, sin separador decimal

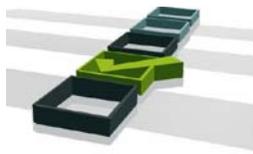
Campos de fecha.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	2	Num	Día	Día
3	2	Num	Mes	Mes
5	4	Num	Año	Año

C) Obligatoriedad de cumplimentación de los campos de las operaciones.

Todos los campos de las operaciones contenidas en los Anexos I y II en cuya descripción no aparezca ninguna condición explícita sobre la posibilidad de que pueda quedar sin contenido, se consideran de cumplimentación obligatoria.

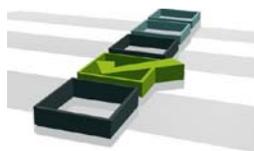
En caso de que un campo pueda quedar sin contenido, esta circunstancia figurará, bien de forma explícita en el texto que desarrolla su contenido y descripción, indicando en qué condiciones podrá admitirse sin contenido, bien mediante la expresión «En su caso...» al comienzo de su descripción.



ANEXO III. CONTENIDO DE LAS TABLAS

Tabla: Actividades Económicas

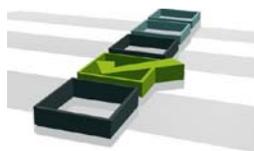
VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
A011	Producción agrícola
A012	Producción ganadera
A013	Producción agraria combinada con la producción ganadera
A014	Actividades de servicios relacionados con la agricultura y ganadería excepto actividades veterinarias
A015	Caza, captura de animales y repoblación cinegética incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas
A020	Selvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas
B050	Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas
C101	Extracción y aglomeración de antracita y hulla
C102	Extracción y aglomeración de lignito pardo
C103	Extracción y aglomeración de turba
C111	Extracción de crudos de petróleo y gas natural
C112	Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas excepto actividades de prospección
C120	Extracción de minerales de uranio y torio
C131	Extracción de minerales de hierro
C132	Extracción de minerales metálicos no férricos excepto minerales de uranio y torio
C141	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos extracción de piedra
C142	Extracción de arenas y arcillas
C143	Extracción de minerales para abonos y productos químicos
C144	Producción de sal
C145	Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos
D151	Industria cárnica
D152	Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado
D153	Preparación y conservación de frutas y hortalizas
D154	Fabricación de grasas y aceites (vegetales y animales)
D155	Industrias lácteas
D156	Fabricación de productos de molinería almidones y productos amiláceos
D157	Fabricación de productos para la alimentación animal
D158	Fabricación de otros productos alimenticios
D159	Elaboración de bebidas
D160	Industria del tabaco
D171	Preparación e hilado de fibras textiles
D172	Fabricación de tejidos textiles
D173	Acabado de textiles
D174	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles excepto prendas de vestir
D175	Otras industrias textiles
D176	Fabricación de tejidos de punto



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

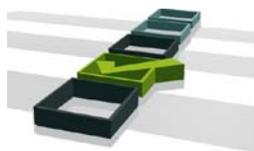
D177	Fabricación de artículos en tejidos de punto
D181	Confección de prendas de cuero
D182	Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios
D183	Preparación y teñido de pieles de peletería fabricación de artículos de peletería
D191	Preparación curtido y acabado del cuero
D192	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería
D193	Fabricación de calzado
D201	Aserrado y cepillado de la madera; preparación industrial de la madera
D202	Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistonados de partículas aglomeradas de fibras y otros tableros y paneles
D203	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
D204	Fabricación de envases y embalajes de madera
D205	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de productos de corcho, cestería y espartería
D211	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón
D212	Fabricación de artículos de papel y de cartón
D221	Edición
D222	Artes gráficas y actividades de los servicios relacionados con las mismas
D223	Reproducción de soportes grabados
D231	Coquerías
D232	Refino de petróleo
D233	Tratamiento de combustible nucleares y residuos radiactivos
D241	Fabricación de productos químicos básicos
D242	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
D243	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas
D244	Fabricación de productos farmacéuticos
D245	Fabricación de jabones detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene
D246	Fabricación de otros productos químicos
D247	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
D251	Fabricación de productos de caucho
D252	Fabricación de productos de materias plásticas
D261	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
D262	Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios
D263	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
D264	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
D265	Fabricación de cemento, cal y yeso
D266	Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento
D267	Industria de la piedra
D268	Fabricación de productos minerales no metálicos diversos
D271	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
D272	Fabricación de tubos
D273	Otras actividades de la transformación del hierro y del acero y producción de ferroaleaciones no CECA
D274	Producción y primera transformación de metales preciosos y de otros metales no féreos
D275	Fundición de metales
D281	Fabricación de elementos metálicos para la construcción
D282	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal; fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
D283	Fabricación de generadores de vapor
D284	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
D285	Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica general por cuenta de terceros
D286	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería herramientas y ferretería
D287	Fabricación de productos metálicos diversos excepto muebles
D291	Fabricación de máquinas equipo y material mecánico
D292	Fabricación de otra maquinaria equipo y material mecánico de uso general
D293	Fabricación de maquinaria agraria



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

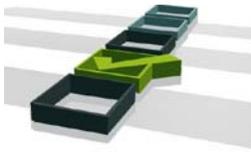
D294	Fabricación de máquinas-herramienta
D295	Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos
D296	Fabricación de armas y municiones
D297	Fabricación de aparatos domésticos
D300	Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos
D311	Fabricación de motores eléctricos transformadores y generales
D312	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos
D313	Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados
D314	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas
D315	Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación
D316	Fabricación de otro equipo eléctrico
D321	Fabricación de válvulas tubos y otros componentes electrónicos
D322	Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión y de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos
D323	Fabricación de aparatos de recepción grabación y reproducción de sonido e imagen
D331	Fabricación de equipo e instrumentos médico quirúrgicos y de aparatos ortopédicos
D332	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control navegación y otros fines excepto equipos de control para procesos industriales
D333	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
D334	Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico
D335	Fabricación de relojes
D341	Fabricación de vehículos de motor
D342	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor de remolques y semirremolques
D343	Fabricación de partes piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores
D351	Construcción y reparación naval
D352	Fabricación de material ferroviario
D353	Construcción aeronáutica y espacial
D354	Fabricación de motocicletas y bicicletas
D355	Fabricación de otro material de transporte
D361	Fabricación de muebles
D362	Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares
D363	Fabricación de instrumentos musicales
D364	Fabricación de artículos de deporte
D365	Fabricación de juegos y juguetes
D366	Otras industrias manufactureras diversas
D371	Reciclaje de chatarra y desechos de metal
D372	Reciclaje de desechos no metálicos
E401	Producción y distribución de energía eléctrica
E402	Producción de gas, distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos excepto gaseoductos
E403	Producción y distribución de vapor y agua caliente
E410	Captación, depuración y distribución de agua
F451	Preparación de obras
F452	Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil
F453	Instalaciones de edificios y obras
F454	Acabado de edificios y obras
F455	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario
G501	Venta de vehículos de motor
G502	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
G503	Ventade repuestos y accesorios de vehículos de motor
G504	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores y de sus repuestos y accesorios
G505	Venta al por menor de carburantes para la automoción
G511	Intermediarios del comercio
G512	Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos
G513	Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

G521	Comercio al por menor en establecimientos no especializados
G522	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados
G523	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, artículos médico - belleza e higiene
G524	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
G525	Comercio al por menor de bienes de segunda mano en establecimientos
G526	Comercio al por menor no realizado en establecimientos
G527	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
H551	Hoteles
H552	Camping y otros tipos de hospedaje de corta duración
H553	Restaurantes
H554	Establecimientos de bebidas
H555	Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas
I601	Transporte por ferrocarril
I602	Otros tipos de transporte terrestre
I603	Transporte por tubería
I611	Transporte marítimo
I612	Transporte por vías de navegación interiores
I621	Transporte aéreo regular
I622	Transporte aéreo discrecional
I623	Transporte espacial
I631	Manipulación y depósito de mercancías
I632	Otras actividades anexas a los transportes
I633	Actividades de las agencias de viajes mayoristas y minoristas de turismo y otras actividades de apoyo turístico
I634	Organización del transporte de mercancías
I641	Actividades postales y de correo
I642	Telecomunicaciones
J651	Intermediación monetaria
J652	Otros tipos de intermediación financiera
J660	Seguros y planes de pensiones excepto seguridad social obligatoria
J671	Actividades auxiliares a la intermediación financiera excepto seguros y planes de pensiones
J672	Actividades auxiliares de seguros y planes de pensiones
K701	Actividades inmobiliarias por cuenta propia
K702	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
K703	Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros
K711	Alquiler de automóviles
K712	Alquiler de otros medios de transporte
K713	Alquiler de maquinaria y equipos
K714	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos
K721	Consulta de equipo informático
K722	Consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas de informática
K723	Proceso de datos
K724	Actividades relacionadas con bases de datos
K725	Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipo informático
K726	Otras actividades relacionadas con la informática
K731	Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas
K732	Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades
K741	Actividades jurídicas de contabilidad, teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, consulta y asesoramiento sobre dirección y ge
K742	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
K743	Ensayos y análisis técnicos



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

K744	Publicidad
K745	Selección y colocación de personal
K746	Servicios de investigación y seguridad
K747	Actividades industriales de limpieza
K748	Actividades empresariales diversas
L751	Administración pública
L752	Prestación pública de servicios a la comunidad en general
L753	Seguridad social obligatoria
M801	Enseñanza primaria
M802	Enseñanza secundaria
M803	Enseñanza superior
M804	Formación permanente y otras actividades de enseñanza
N851	Actividades sanitarias
N852	Actividades veterinarias
N853	Actividades de servicios sociales
O900	Actividades de sancionamiento público
O911	Actividades de organizaciones empresariales profesionales y patronales
O912	Actividades sindicales
O913	Actividades asociativas diversas
O921	Actividades cinematográficas y de video
O922	Actividades de radio y televisión
O923	Otras actividades artísticas y de espectáculos
O924	Actividades de agencias de noticias
O925	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales
O926	Actividades deportivas
O927	Actividades recreativas diversas
O930	Actividades diversas de servicios personales
P950	Hogares que emplean personal doméstico
Q990	Organismos extraterritoriales
8888	Actividades no clasificadas

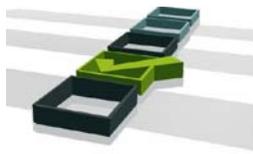


Tabla: Causas de reintegro (Art. 37 LGS)

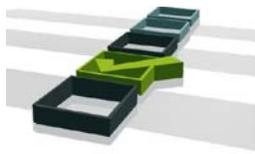
VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
IA	Art. 37 I.a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
IB	Art. 37 I.b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adaptación del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
IC	Art. 37 I.c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos.
ID	Art. 37 I.d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas
IE	Art. 37 I.e) Resistencia, excusa obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero y el incumplimiento de obligaciones contables en las condiciones establecidas.
IF	Art. 37 I.f), I.g) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades Colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
III	III Art. 37 I.h) Adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro
II	Art. 37 I.i) Demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención
3	Art. 37 3. Obtención de subvención por encima del coste de la actividad desarrollada

Tabla: Causas que fundamentan la sanción

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
2	La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.
3	Incumplimiento de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.
4	La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos.

Tabla: Causas que fundamentan la sentencia

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión
2	Obtención de subvención ocultando las condiciones que la hubiesen impedido o limitado
3	Incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que fue concedida

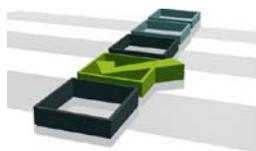


Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

Tabla: Finalidad

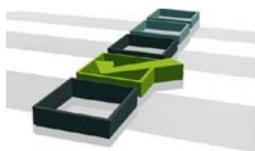
VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
001	ACOGIMIENTO FAMILIAR
002	ACTIVIDADES CULTURALES
003	ACUICULTURA
004	AEPSA
005	AGRICULTURA
006	AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS
007	APICULTURA
008	ARTES PLÁSTICAS
009	ARTESANIA
010	ASCENSORES
011	ASISTENCIA SOCIAL
012	ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES
013	BALNEARIOS
014	BECAS DE ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS
015	BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
016	BECAS DE FORMACIÓN O INVESTIGACION
017	BIBLIOTECAS
018	CAZA
019	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL
020	CINE
021	COMERCIALIZACION
022	COMERCIO MENOR
023	CONSUMO
024	COOPERACIÓN INTERNACIONAL
025	COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
026	COOPERATIVAS
027	DANZA
028	DEPORTES
029	DESARROLLO REGIONAL
030	DESARROLLO RURAL
031	DISCAPACIDAD
034	DROGODEPENDENCIAS
033	EDICIÓN DE LIBROS



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
032	EDUCACIÓN DE ADULTOS
035	ELECTRIFICACION
036	EMPLEO
037	ENERGIA
038	ENERGÍA SOLAR
039	ENSEÑANZA NO REGLADA
040	ENSEÑANZA REGLADA NO UNIVERSITARIA
041	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
042	ENTIDADES LOCALES
043	ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA
044	ESCUELAS TALLER
045	EXPLOTACIONES AGRARIAS
046	FAMILIA
047	FERIAS Y MERCADOS
048	FOMENTO DEL EMPLEO
049	FORMACION PROFESIONAL
050	FOTOGRAFIA
051	GALERÍAS DE ARTE
052	GANADERIA
053	HORTICULTURA
054	HOSTELERÍA
055	IDIOMAS
056	INCENDIOS
057	INDUSTRIA
058	INVERSION EMPRESARIAL
059	INVESTIGACIÓN
060	JUVENTUD
061	LIBROS
062	MANCOMUNIDADES
063	MAQUINARIA AGRICOLA
064	MEDIO AMBIENTE
065	MENORES
066	MIGRACIONES
067	MINAS
068	MINORÍAS ETNICAS
069	MONTES
070	MUJER
071	MUSICA
072	NOVELA
073	OCIO
074	PATRIMONIO HISTÓRICO
075	PERSONAS MAYORES
076	PESCA
077	PINTURA
078	POESIA
079	PROTECCIÓN CIVIL
080	PROTECCION SOCIAL
081	PUBLICACIONES
082	RIESGOS LABORALES
083	SALUD



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

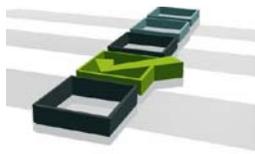
VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
084	SANEAMIENTO GANADERO
085	SANIDAD
086	SANIDAD ANIMAL
087	SANIDAD VEGETAL
088	SECTOR TEXTIL
089	SEGUROS AGRARIOS
090	SEMILLAS
091	SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
092	TEATRO
093	TRABAJO
094	TRANSPORTE (NO ESCOLAR NI VIAJEROS)
095	TRANSPORTE DE VIAJEROS
096	TRANSPORTE ESCOLAR
097	TURISMO
098	TURISMO RURAL
099	UNIVERSIDADES POPULARES
100	VEHÍCULOS
101	VIVIENDA
102	VOLUNTARIADO
103	ZONAS DESFAVORECIDAS
104	OTROS

Tabla: Formas de instar el procedimiento de reintegro (Art. 42 LGS)

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	De oficio por acuerdo del Órgano competente, por iniciativa propia
2	De oficio por acuerdo del Órgano competente, por orden superior
3	De oficio por acuerdo del Órgano competente, por petición razonada de otros Órganos de la administración
4	De oficio por acuerdo del Órgano competente, por denuncia
5	A consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General

Tabla: Formas de instar el procedimiento sancionador

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	De oficio como consecuencia de la actuación investigadora desarrollada por el Órgano concedente.
2	Como consecuencia de la actuación investigadora desarrollada por la Entidad colaboradora.
3	Como consecuencia de las actuaciones de control financiero.



Portal Intervención General

Tabla: Formas de instar la vía penal

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	De oficio por el Órgano gestor concedente sin mediar procedimiento sancionador.
2	En el transcurso de un procedimiento sancionador.
3	Por las actuaciones de control financiero.

Tabla: Funciones

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
01	Deuda Pública de la Comunidad
11	Servicios de Carácter General. Alta Dirección de la Comunidad y del Gobierno
12	Servicios de Carácter General. Administración General
13	Servicios de Carácter General. Relaciones Exteriores
14	Servicios de Carácter General. Justicia
15	Servicios de Carácter General.. Protección y Seguridad Nuclear.
21	Defensa
22	Protección Civil y Seguridad
31	Seguridad y Protección Social
32	Promoción Social
41	Sanidad
42	Educación
43	Vivienda y Urbanismo
44	Bienestar Comunitario
45	Cultura
46	Otros servicios comunitarios y sociales
51	Infraestructuras básicas y transportes
52	Nuevas Tecnologías y Comunicaciones
53	Infraestructuras Agrarias
54	Investigación científica, técnica y aplicada
61	Regulación económica de carácter general. Regulación económica.
62	Regulación económica de carácter general. Regulación comercial.
63	Regulación económica de carácter general. Regulación financiera.
71	Regulación económica de sectores productivos. Regulación de agricultura, ganadería y pesca
72	Regulación económica de sectores productivos. Regulación de industria
73	Regulación económica de sectores productivos. Regulación de energía
74	Regulación económica de sectores productivos. Regulación de minería
75	Regulación económica de sectores productivos. Regulación de turismo
76	Regulación económica de sectores productivos. Regulación de comercio
81	Relaciones con Corporaciones Locales.
82	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al desarrollo

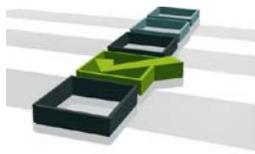


Tabla: Graduación de la gravedad de las faltas

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Leve.
2	Grave.
3	Muy grave.

Tabla: Instancias judiciales

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Primera instancia.
2	Segunda instancia.
3	Tribunal Supremo.
4	Tribunal Constitucional.

Tabla: Momentos de la justificación

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Justificación previa al pago (subvención postpagable)
2	Justificación posterior al pago (subvención prepagable o de justificación diferida)

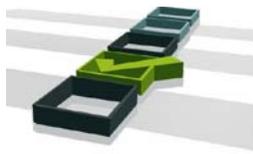
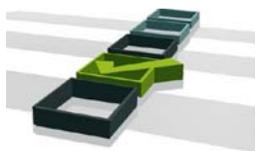


Tabla: Naturaleza jurídicas

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
10	Persona física española mayor de 14 años.
11	Persona física española menor de 14 años.
12	Persona física española residente en el extranjero.
20	Persona física extranjera.
30	Persona jurídica española. Sociedad Anónima.
31	Persona jurídica española. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
32	Persona jurídica española. Sociedad Colectiva.
33	Persona jurídica española. Sociedad Comanditaria.
34	Persona jurídica española. Comunidad de Bienes.
35	Persona jurídica española. Sociedad Cooperativa.
36	Persona jurídica española. Asociaciones y otros no definidos.
37	Persona jurídica española. Comunidades de propietarios.
38	Persona jurídica española. Instituciones Religiosas.
39	Persona jurídica española. Entidades no residentes
40	Persona jurídica española. Órganos de la Administración del Estado
41	Persona jurídica española. Órganos de la Administración Autonómica
42	Persona jurídica española. OO.AA. Estatales y asimilados
43	Persona jurídica española. OO.AA. Autonómicos y asimilados
44	Persona jurídica española. Corporaciones locales
50	Persona jurídica extranjera.

Tabla: Objetos de las subvenciones

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Inversiones
2	Bonificación de tipo de interés.
3	Cobertura de costes o del déficit.
4	Inversiones, cobertura de costes o del déficit (indistintamente).
5	Ayudas familiares, indemnizaciones y similares.



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

Tabla: Orígenes del plazo de justificación

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Fecha de la concesión.
2	Fecha del pago (pago único).
3	Fecha del último pago.

Tabla: Períodos de recaudación del reintegro

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	En periodo voluntario
2	En vía ejecutiva

Tabla: Países

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
AT	Austria
BE	Bélgica
CK	República Checa
CY	Chipre
DE	Alemania
DK	Dinamarca
EL	Grecia
ES	España
ET	Estonia
FI	Finlandia
FR	Francia
GB	Gran Bretaña
HU	Hungría
IE	Irlanda
IT	Italia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
LV	Letonia
MT	Malta
NL	Holanda
PL	Polonia
PT	Portugal
SE	Suecia
SK	Eslovaquia
SL	Eslovenia
OT	Otros

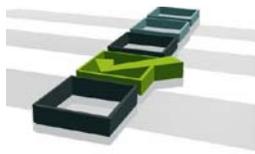
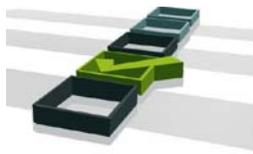


Tabla: Prohibiciones del artículo 13 de la LGS

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
A	Art. 13.2.a. Haber sido condenado mediante sentencia firme...
B	Art. 13.2.b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento ...
C	Art. 13.2.c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración ...
D	Art. 13.2.d. Estar incurso la persona ... en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995...
E	Art. 13.2.e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias ...
F	Art. 13.2.f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio ...
G	Art. 13.2.g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ...
H	Art. 13.2.h. Haber sido sancionado mediante resolución firme...
3	Art. 13.3. Las asociaciones incursas en las causas de prohibición ... de la Ley Orgánica 1/2002

Tabla: Provincias

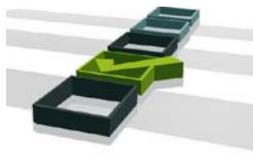
VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
01	Álava
02	Albacete
03	Alacant / Alicante
04	Almería
05	Avila
06	Badajoz



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

07	Illes Balears / Islas Baleares
08	Barcelona
09	Burgos
10	Cáceres
11	Cádiz
12	Castelló / Castellón
13	Ciudad Real
14	Córdoba
15	A Coruña
16	Cuenca
17	Girona
18	Granada
19	Guadalajara
20	Guipúzcoa
21	Huelva
22	Huesca
23	Jaén
24	León
25	Lleida
26	Logroño
27	Lugo
28	Madrid
29	Málaga
30	Murcia
31	Nafarroa / Navarra
32	Ourense
33	Oviedo
34	Palencia
35	Las Palmas
36	Pontevedra
37	Salamanca
38	Santa Cruz de Tenerife
39	Cantabria
40	Segovia
41	Sevilla
42	Soria
43	Tarragona
44	Teruel
45	Toledo
46	Valencia
47	Valladolid
48	Vizcaya
49	Zamora
50	Zaragoza
51	Ceuta
52	Melilla
99	Extranjero



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

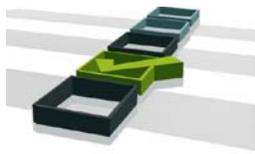
Portal Intervención General

Tabla: Rango Normativo

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
AN	Anuncio Consejería
D	Decreto de la Junta de Extremadura
DL	Decreto Legislativo Junta de Extremadura
DP	Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura
L	Ley del Estado
LE	Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura
OC	Orden Consejero
OM	Orden Ministerial
R	Reglamento del Consejo
RC	Reglamento de la Comisión
RD	Real Decreto Consejo Ministros
RL	Real Decreto Legislativo
RM	Resolución Ministerial
Z1	Correc. Errores de Decreto de la Junta de Extremadura
Z2	Correc. Errores de Decreto Legislativo Junta de Extremadura
Z3	Correc. Errores de Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura
Z4	Correc. Errores de Ley del Estado
Z5	Correc. Errores de Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Z6	Correc. Errores de Orden Consejero
Z7	Correc. Errores de Orden Ministerial
Z8	Correc. Errores de Reglamento del Consejo
Z9	Correc. Errores de Reglamento de la Comisión
ZA	Correc. Errores de Real Decreto Consejo Ministros
ZB	Correc. Errores de Real Decreto Legislativo
ZC	Correc. Errores de Resolución Ministerial

Tabla: Régimen de la Ayuda

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
E	Exenta de notificación por el Tratado
EA	R(CE) 1407/2002 Ayuda Estatal Industria del Carbón exenta de notificación
EC	R(CE) 1628/2006 Ayuda Regional a la Inversión exenta de notificación
EE	R(CE) 2204/2002, de Empleo exenta de notificación
EF	R(CE) 68/2001 de Formación exenta de notificación,
EI	R(CE) 364/2004 de Investigación y Desarrollo exenta de notificación
EM	R(CE) 1998/2006 de Minimis exenta de notificación,
EN	Exenta notificación por la Comisión
EP	R(CE) 70/2001 de Pymes exenta de notificación
EQ	R(CE) 1857/2006 de PYMES de productos agrícolas exenta de notificación
ER	R(CE) 1535/2007 de Minimis Productos Agrícolas exenta de notificación
ES	R(CE) 875/2007 de Minimis Sector Pesquero exenta de notificación
NT	De obligatoria notificación a la Comisión



Portal Intervención General

Tabla: Resultados de la recaudación

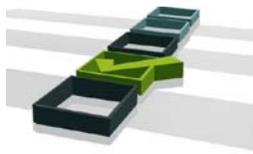
VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Recaudación total de la deuda
2	Recaudación parcial de la deuda
3	Imposibilidad de recaudación

Tabla: Tipos de Compatibilidad

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
0	Incompatibilidad con cualquier otra
1	Compatibilidad con cualquier otra.
2	Compatibilidad parcial
3	Varios

Tabla: Tipos de Convocatoria

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
CN	Convocatoria no periódica o abierta
CP	Convocatoria periódica
SC	Sin convocatoria



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

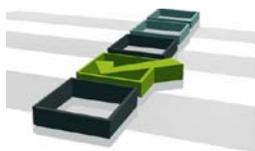
Portal Intervención General

Tabla: Tipos de Financiación

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
	PE = Presupuestos Estatales; PA = Presupuestos Autonómicos; PL = Presupuestos Locales; UE = Fondos de la Unión Europea; OT = Otros fondos no incluidos en los anteriores
01	OT (OTROS FONDOS)
02	PL (PRESUPUESTOS LOCALES)
03	PL Y OT (PRESUPUESTOS LOCALES Y OTROS FONDOS)
04	PA (PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS)
05	PA Y OT (PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS Y OTROS FONDOS)
06	PA Y PL (PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS Y LOCALES)
07	PA, PL Y OT (PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS, LOCALES Y OTROS FONDOS)
08	PE (PRESUPUESTOS ESTATALES)
09	PE Y OT (PRESUPUESTOS ESTATALES Y OTROS FONDOS)
10	PE Y PL (PRESUPUESTOS ESTATALES Y LOCALES)
11	PE, PL Y OT (PRESUPUESTOS ESTATALES, LOCALES Y OTROS FONDOS)
12	PE Y PA (PRESUPUESTOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS)
13	PE, PA Y OT (PRESUPUESTOS ESTATALES, AUTONÓMICOS Y OTROS FONDOS)
14	PE, PA Y PL (PRESUPUESTOS ESTATALES, AUTONÓMICOS Y LOCALES)
15	PE, PA, PL Y OT (PRESUPUESTOS ESTATALES, AUTONÓMICOS, LOCALES Y OTROS FONDOS)
16	UE (FONDOS DE LA UE)
17	UE Y OT (FONDOS DE LA UE, Y OTROS FONDOS)
18	UE Y PL (FONDOS DE LA UE Y PRESUPUESTOS LOCALES)
19	UE, PL Y OT (FONDOS DE LA UE, PRESUPUESTOS LOCALES Y OTROS FONDOS)
20	UE Y PA (FONDOS DE LA UE Y PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS)
21	UE, PA Y OT (FONDOS DE LA UE, PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS Y OTROS FONDOS)
22	UE, PA Y PL (FONDOS DE LA UE, PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS Y LOCALES)
23	UE, PA, PL Y OT (FONDOS DE LA UE, PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS, LOCALES Y OTROS FONDOS)

Tabla: Tipos de normativa

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Normativa nacional
2	Normativa comunitaria
N	Normativa de Extremadura



Portal Intervención General

Tabla: Tipos de Perceptor

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Beneficiario (el preceptor de la ayuda es el propio beneficiario).
2	Operador (un tercero percibe la ayuda por cuenta del beneficiario).
3	La recibe en especie el Beneficiario.

Tabla: Tipos de Procedimiento de concesión

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
CC	Concurrencia competitiva
CD	Concesión directa

Tabla: Tipos de Procedimiento de Pago

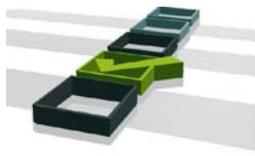
VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
DIP	Directo a perceptor
ENC	A través de Entidad Colaboradora
HAB	A través de Habilitado

Tabla: Tipos de resolución del procedimiento de reintegro

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Reintegro improcedente por caducidad del procedimiento
2	Reintegro improcedente por otras causas
3	Reintegro procedente

Tabla: Tipos de resolución del procedimiento sancionador

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Improcedente por caducidad del procedimiento
2	Improcedente por otras causas
3	Procedente
4	Procedente con condonación parcial



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

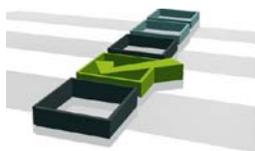
Portal Intervención General

Tabla: Tipos de sentencias

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Favorable al beneficiario
2	Parcialmente favorable al beneficiario
3	Desfavorable al beneficiario
4	Favorable por prescripción / caducidad del recurso

Tabla: Tipos de Subvención

VALOR	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	Subvenciones no calificables como ayudas de Estado a empresas
2	Subvenciones calificables como ayudas de Estado a empresas.



ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FICHERO DE ENVÍO DE INFORMACIÓN

En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, el suministro de información a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa a Cuadros de Financiación de la Convocatoria (84), Concesión de Subvención a Beneficiario (20) y Pago de Subvención a Beneficiario (22), se realizará por captura de la información contable contenida en SICCAEX, mediante mecanismos de intercambio de información entre la BDSCAE y SICCAEX.

Para el resto de información y cuando no pueda realizarse esa captura de la información contable por haberse realizado el pago de la subvención mediante Entidad Colaboradora o Habilitado (no puede capturarse la información relativa a Concesión de Subvención a Beneficiario (20) y Pago de Subvención a Beneficiario (22)), se proporcionará por el obligado a suministrarla mediante la introducción manual en la aplicación informática o mediante un fichero informático, que se ajustará a las siguientes especificaciones:

1. Formato.

El fichero se generará en formato ASCII, utilizando preferentemente el código de página 850 para caracteres extendidos. El fichero de envío agrupará los ficheros de operaciones descritos más adelante, comprimidos en formato «ZIP» compatible con la versión de PkZip 2.5.

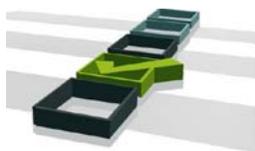
2. Nombre del fichero de envío.

El nombre del fichero comprimido tendrá el siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
				Nombre
1	8	Num	Fecha de referencia	Fecha de referencia del envío. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre.
				Extensión
1	3	Alf	Extensión	“ZIP”

3. Contenido del fichero de envío

El fichero comprimido estará compuesto por ficheros independientes, en número variable, conteniendo cada uno información específica de cada operación. Los nombres de los ficheros de operaciones responderán al siguiente formato:



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
Nombre				
1	8	Num	Fecha de referencia	Fecha de referencia del envío. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre.
Extensión				
1	2	Num	Extensión	Se corresponde con la parte numérica (posiciones 3 y 4) de cada uno de los tipos de operación.

Cada uno de los ficheros de operaciones tendrá la siguiente estructura:

- Un único registro de cabecera.
- Uno o varios registros de detalle.
- Un único registro de fin.

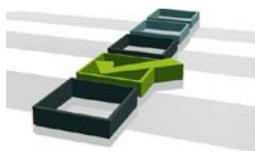
En caso de que no existiera información de detalle correspondiente a un fichero concreto, no se incluirá éste en el envío.

Los ficheros contienen registros de longitud fija, que se corresponde con la del registro de detalle.

3.1. Registro de cabecera.

El registro de cabecera, que será único en cada fichero, identifica el Órgano que remite la información, la fecha de referencia del envío y el número de orden del envío dentro de los producidos en el trimestre, de acuerdo con el siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	1	Alf	Tipo de registro	Valor fijo "C"
2	12	Alf	Órgano remitente	Órgano remitente de la información, codificado de acuerdo con el contenido del apartado "Códigos de identificación" del Anexo II.
14	8	Num	Fecha de referencia	Fecha de referencia del envío. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre.
22	2	Num	Número de envío	Número de envío dentro del trimestre
24				Resto de posiciones sin contenido, hasta completar la longitud del registro de detalle.



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

3.2. Registros de detalle.

Cada fichero contendrá la información correspondiente a una de las operaciones detalladas en el Anexo I, con el siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	1	AIf	Tipo de registro	Valor fijo "D"
2	4	AIf	Tipo de operación	El correspondiente a cada operación (posiciones 2 a 5 de las operaciones detalladas en el Anexo I.
6	1	Num	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
7				Datos del registro, formateado de acuerdo con el contenido del apartado "Contenido de la información a suministrar" del Anexo I.

3.3. Registro de fin.

El registro de fin de fichero, que será único en cada fichero, es un registro de control del contenido del fichero con el siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	1	AIf	Tipo de Registro	FIJO. VALOR "F".
2	6	Num	Contador	Contador del número de registros existentes en el fichero, incluidos los registros de cabecera y fin.
6		AIf	Sin contenido	Resto de posiciones sin contenido, hasta completar la longitud del registro de detalle.

ANEXO V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO DE EXPEDIENTE GESTOR

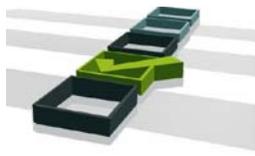
A efectos de conseguir una adecuada integración de los datos, facilitándose a la vez los intercambios de información entre los distintos sistemas de información existentes, es preciso que cada concesión de subvención sea identificada con una clave única para todo el ámbito de la Administración de la Junta de Extremadura.

Esta clave única será el código de expediente gestor para cuya determinación se seguirán las siguientes especificaciones:

FORMACIÓN DEL CÓDIGO.

1. Generalidades.

El código de expediente gestor tiene una longitud de 24 caracteres, de los cuales los 12 primeros se denominan superexpediente y los 12 últimos expediente. Únicamente incluirá números y letras mayúsculas, sin que puedan incluirse ningún otro tipo de carácter tales como guiones, puntos, barras, etc.



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

El denominado superexpediente identifica un expediente general y común, que se tramita con carácter previo a las concesiones, y que engloba actuaciones e informes previos de Órganos Gestores, informe de órganos asesores o fiscalizadores, tramitación de documentos contables hasta la fase A, etc. El denominado expediente identificaría cada una de las concesiones en el superexpediente o expediente común.

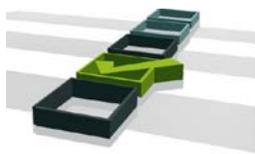
Durante la fase de tramitación común, que engloba actuaciones e informes previos de Órganos Gestores, informe de órganos asesores o fiscalizadores, tramitación de documentos contables hasta la fase A, en la que no se ha procedido a la individualización de las ayudas a los beneficiarios, el expediente gestor estará compuesto únicamente por el superexpediente, con una longitud total de 12 caracteres. Una vez individualizadas las ayudas, es decir para cada concesión concreta, el código de expediente gestor se compondrá del superexpediente, o parte común, seguido del expediente, siendo la longitud total de 24 caracteres.

2. Superexpediente.

El conjunto denominado superexpediente se formará de acuerdo a las siguientes especificaciones:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	2	Num	Año	Últimos 2 dígitos del ejercicio en que se inicia el expediente.
3	2	Alf	Sección	Sección presupuestaria que inicia el expediente, codificada de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
5	2	Alf	Órgano Gestor	En cada ejercicio y Sección Presupuestaria, código único interno que asignará la Sección Presupuestaria a cada Órgano Gestor, a nivel de Dirección General o inferior, al que compete la gestión de la subvención.
7	1	Alf	Tipo Expediente	Para expedientes de subvenciones tendrá el valor "S"
8	2	Alf	Línea de Subvención	En cada ejercicio y Órgano Gestor, código único interno que asignará el Órgano Gestor para identificar la línea de subvención. Valor "00" si no se ha definido por el Órgano Gestor.
10	3	Num	Contador Secuencial	Identifica secuencialmente cada uno de los expedientes comunes para cada Año + Sección + Órgano Gestor + Tipo Expediente + Línea de Subvención, comenzando por "001". Este contador, lógicamente, se reiniciará cada año.

En caso de reorganización administrativa posterior a la asignación del código de expediente gestor, éste no sufrirá ningún tipo de modificación, conservando durante toda su vida administrativa el código de superexpediente inicialmente asignado.



Decreto Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se establece el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Portal Intervención General

3. Expediente.

El conjunto denominado expediente se formará de acuerdo a las siguientes especificaciones:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	9	Alf	Identificador personal	<p>Coincide con los Nueve dígitos del NIF/CIF/NIE del beneficiario de la subvención. En caso necesario se completará con ceros por la izquierda. Estos nueve dígitos se corresponden con los nueve primeros caracteres por la derecha del código de identificación del sistema de Terceros de SICCAEX (Ej. ES00012345678X ó ES000B07654321).</p> <p>Para el caso de beneficiario que se identifique con documento extranjero (no confundir con extranjeros residentes en España que se identifican con el documento español NIE) en el sistema de Terceros se le asigna un código que comienza por EX000 y le siguen nueve caracteres tomados del documento que muestre para su identificación. Dada la variedad de situaciones posibles y a fin de evitar errores, antes de asignar este identificador personal debe comprobarse que el beneficiario ya se encuentra de alta en el Sistema de Terceros y tomar como identificador personal los primeros 9 caracteres por la derecha del código de identificación que haya asignado el Sistema de Terceros. En el momento de asignar el código de expediente gestor deberá tenerse en cuenta que para cumplimentar el campo "Contador duplicados e indicador de identificador extranjero", existe un valor específico para beneficiarios que se identifiquen con documento extranjero</p>
10	1	Alf	Contador duplicados e indicador de identificador extranjero.	<p>Contador de NIF duplicado para diferenciar personas físicas con el mismo DNI.</p> <p>En caso de que un mismo NIF haya sido asignado a distintos beneficiarios, el Órgano gestor recibirá instrucciones de la Intervención General sobre el contenido de este campo.</p> <p>En el caso de que el beneficiario se identifique con un documento extranjero, éste campo tendrá el valor "X"</p> <p>En otro caso, tendrá siempre el valor cero.</p> <p>Existirá en la Base de Datos de Subvenciones una consulta para conocer qué NIF duplicados se han detectado y el contador de duplicado que le ha sido asignado.</p>
11	2	Num	Contador Secuencial	<p>Identifica secuencialmente cada una de las concesiones que se producen para el mismo beneficiario en cada <i>superexpediente</i> o expediente común, comenzando por "01".</p>